Sacramento City Unified School District

NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES Y NORMAS DE CONDUCTA

2020-2021

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE NUESTRAS ESCUELAS Y LOS PROGRAMAS, POR FAVOR VISITE WWW.SCUSD.EDU

El Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento reconoce que el año escolar 2020-2021 es diferente a cualquier otro que las familias hayan experimentado. Si bien algunas de las políticas y prácticas de este manual pueden no aplicarse en un ambiente de aprendizaje a distancia, estas reflejan las políticas actuales de SCUSD en el momento de la publicación de este documento. El distrito actualizará este manual según sea necesario basándose en la orientación de cualquier agencia local, estatal o federal, y esas actualizaciones se pondrán regularmente a disposición de las familias en el sitio web del distrito.

CÓMO MANTENERSE SANO DURANTE EL COVID-19

La salud de los estudiantes y las familias es de suma importancia. Las pautas a continuación reducirán el riesgo de propagación de enfermedades y deben ser observadas tanto en una situación de aprendizaje a distancia como una vez que los estudiantes puedan regresar físicamente a la escuela. Las pautas para el regreso a la escuela están sujetas a cambios. Los síntomas de COVID-19 incluyen:

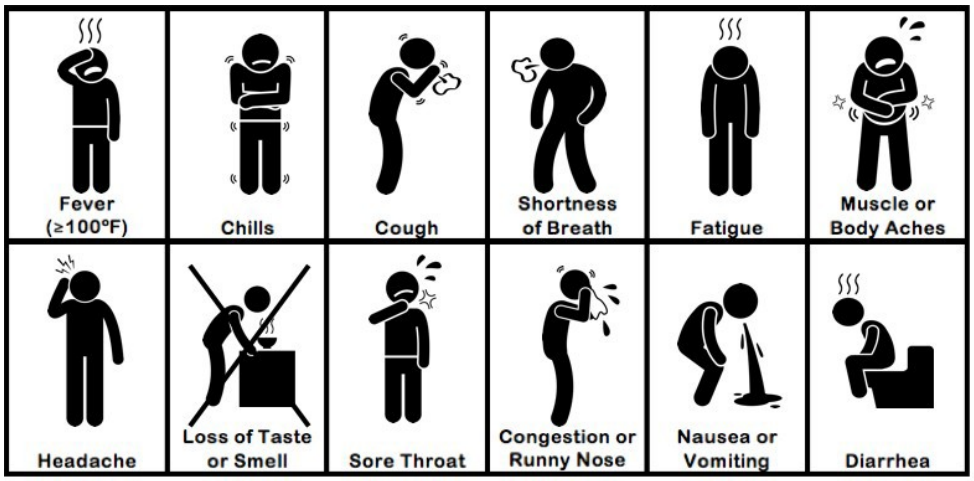

Una vez que las escuelas vuelvan a abrir, los estudiantes deben tomarse la temperatura todas las mañanas y deben quedarse en casa si:

- Tienen alguno de los síntomas anteriores o se les ha diagnosticado con COVID-19.
- Su médico o el departamento de salud les han dicho que se aíslen o se pongan en cuarentena.
- Han tenido contacto reciente con alguien que tiene COVID-19.
- Han viajado recientemente a algún lugar fuera de EE. UU.

Por favor recuerde que es posible que se requiera que los niños se queden en casa y participen en el aprendizaje a distancia durante un máximo de 10 a 14 días según las pautas de salud pública. Las ausencias y los síntomas de los estudiantes deben informarse a la escuela todos los días.

Practique la higiene al toser/estornudar

Enséñele a los niños a estornudar en un pañuelo desechable o en su brazo y a tirar el pañuelo en un recipiente de basura. También deben lavarse las manos con agua y jabón con regularidad o usar desinfectante de manos, y no deben tocarse la cara.

Lávese las manos

Los estudiantes deben lavarse las manos antes de salir de casa y al regresar a casa. Todos los estudiantes se lavarán las manos con frecuencia y / o usarán desinfectante de manos en la escuela.

Use una Cubierta Facial de Tela en la Escuela

Los estudiantes deben venir a la escuela con una cubierta facial de tela diseñada para cubrir tanto la cara como la boca, a menos que los estudiantes no puedan usar una debido a su nivel de desarrollo o a menos que un médico diga que no lo haga. Lave las cubiertas faciales de tela todos los días en casa. Las cubiertas faciales pueden estar disponibles en la escuela si es necesario.

Practique el Distanciamiento Físico en la Escuela

Los estudiantes deben mantenerse al menos a seis pies de distancia de otras personas, ya que el espacio es la mejor manera de evitar la propagación de COVID-19. Cuando dejen o recojan a sus hijos, los padres no deben formar grupos.

Bienvenidos al Año Escolar 2020-2021

Estimados estudiantes y familias de SCUSD:

Es un honor y un privilegio para mí como Superintendente del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento darles la bienvenida al año escolar 2020-2021.

Al comenzar este año único y desafiante, quiero asegurarles que la salud y la seguridad de los estudiantes, el personal y la comunidad son nuestra máxima prioridad.

A pesar de estos tiempos difíciles, el Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento está trabajando más duro que nunca para garantizar que nuestros estudiantes reciban una educación de alta calidad. Nuestro compromiso con ustedes es que utilizaremos la vasta experiencia de nuestros talentosos maestros y personal para satisfacer las necesidades de sus estudiantes para que se gradúen de nuestro distrito con la mayor cantidad de opciones postsecundarias de la más amplia diversidad de opciones.

Las familias son nuestros socios más importantes. Es por eso que les pido que se unan a nosotros para inculcar en todos y cada uno de los estudiantes una pasión por el aprendizaje de por vida. Ustedes pueden ayudar asegurándose de que sus estudiantes participen en la escuela todos los días, reuniéndose y comunicándose con el maestro de sus estudiantes, siguiendo los protocolos de salud y seguridad, y compartiendo con nosotros cómo nuestro distrito puede servirles mejor.

Gracias por confiar en nuestro distrito para brindarles a sus estudiantes una educación de calidad. Espero verles en nuestras escuelas y asegurarme de que nuestro equipo de docentes dedicados y experimentados brinden a sus estudiantes el más alto nivel de servicio.

Atentamente,

Jorge A. Aguilar
Superintendente
Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento

Jorge A. Aguilar
Superintendente
Sacramento City Unified School Districtct

Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento

Junta Directiva de Educación

Jessie Ryan, Presidenta, Área 7
Christina Pritchett, Vicepresidenta, Área 3
Michael Minnick, 2º Vicepresidente, Área 4
Lisa Murawski, Área 1
Leticia Garcia, Área 2
Mai Vang, Área 5
Darrel Woo, Área 6
Vacante, Representante Estudiantil de la Junta

Gabinete

Jorge A. Aguilar, Superintendente
Vacante, Director Ejecutivo de Operaciones
Lisa Allen, Vice-superintendente
Christine Baeta, Directora Ejecutiva Académica
Tara Gallegos, Directora Ejecutiva de Comunicaciones
Vincent Harris, Director Ejecutivo de Responsabilidad y Mejoramiento Continuo
Vacante, Director Ejecutivo de Sistemas
Cancy McArn, Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
Rose Ramos, Director Ejecutivo de Finanzas

POLÍTICA DE ACCIÓN AFIRMATIVA

El Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento se compromete en todas sus actividades, políticas, programas y procedimientos a brindar oportunidades equitativas a todos, para evitar discriminaciones contra cualquier persona sin importar su raza, color de piel, nacionalidad, linaje, creencias religiosas, edad, estado civil, discapacidad física o mental, condición médica, estado militar, género u orientación sexual

follow us on twitter
@officialscusd

Like us on: facebook
facebook.com/scusd

CONTENIDO

Apoyo Estudiantil y Servicios de Salud
Departamento de Servicios de Salud....1
Vacunación de Alumno....1
Servicios Médicos Confidenciales 1
Examen Físico.... 1
Examen de Salud de Primer Grado 1
Examen dela Salud Oral.... 1
Tratamiento de Emergencia para la Anafilaxia....1
Medicación del Alumno en la Escuela....1
Medicación del Alumno en Casa....2
Información Sobre la Diabetes Tipo 2 2
Instrucción en Casa y Hospital – Discapacidad Temporal 2
Información Sobre la Diabetes Tipo 2 2
Reembolso de Medicaid por Servicios de Salud 2
Política del Bienestar Estudiantil 2
Intervención y Prevención del Bullying....2
Connect Center 2
Servicios de Apoyo para LGBTQ 3
Inscripción para Seguro Médico 3
Servicios para Estudiantes Sin Hogar Permanente....3
Centros de Apoyo Estudiantil 3
Prevención del Suicidio....3
Notificación Sobre Pesticidas....4
Manejo del Asbestos 4
Inscripción
Centro de Inscripción 4
Centro de Matriculación y Orientación (MOC) 4
Comprobante de Identidad/Domicilio 4
Emancipación.... 5
Empleo en el Distrito 5
Custodia 5
Declaración Jurada del Tutor 5
Adopción Temporal o *Foster Care* 5
Hospitalización – Discapacidad Temporal.... 5
Petición de Escuela Especifica 5
Aviso de Escuelas Alternativas 5
Acuerdo de Interdistrito 5
Política de Intradistrito.... 6
Asistencia Escolar
Ausencias Crónicas 6
Ausencias Justificadas (AR 5113)....6
Verificación de Ausencias 6
Ausencias Injustificadas.... 7
Opciones de Asistencia Locales y Reglamentarias 8
Tareas para Ponerse al Día.... 8
Requisitos de Admisión Universitaria.... 8
Ingreso Universitario y Requisitos de Graduación..... 9
Normas de Conducta
Regulación del Distrito AR 5144 9
Referencia a las Políticas y Regulaciones Administrativas de la Junta 10
Disciplina de los Estudiantes 10
Derechos del Estudiante....10
Derechos de los Padres....10
Responsabilidades de los Administradores Escolares…… 10
Responsabilidades de los Padres, Tutores y Familiares…… ……...10
Participación en Consejos Asesores....10
Voluntarios (Tiempo y Recursos)…… 10
Responsabilidades de los Maestros y Personal Auxiliar Escolar 11
Aparatos Electrónicos de Transmisión (BP5131.2)11
Política Contra el Acoso e Intimidación y el Bullying (BP 5145.4) 11
Junta de Revisión para la Asistencia Escolar (SARB) 11
Política de Búsqueda y Decomiso....11
Suspensión 11
Expulsión 12
Estrategias de Apoyo Estudiantil 12
Código de Educación de CA 48900 13
Código de Educación de CA 48900 15
Título V....15
Programas de Educación Alternativa
American Legion Continuation H.S.....16
Capital City (Estudios Independientes) 16
Charles A. Jones Skills & Business 16
Sacramento Accelerated Academy....16
Success Academy (4-8)....16
Asuntos Relacionados al Estudiante
Encuesta de Niños Saludables de California....16
Evaluación Psicológica 16
Privacidad del Alumno y de la Familia....16
Participación del Alumno en Encuestas 17
Encuesta Sobre Afiliaciones Políticas/ Conducta/Relaciones Familiares....17
Instalaciones Libres de Tabaco 17
Seguro Médico del Alumno 17
Comidas Gratis o de Bajo Costo 17
Propiedad Personal....17
Divulgación de Información del Directorio
Definición de Archivos del Alumno....17
Aviso de los Derechos de Privacidad de los Alumnos.....……17
Reclutadores Militares.....……18
Medios Digitales/Trabajo Estudiantil…….....18
Instrucción
Currículo y Materiales Didácticos……18
Materiales Didácticos Dañados o Perdidos / Retención de Calificaciones, Diplomas o Certificados
Observación 19
Cualificación del Personal 19

Creencias 19
Exoneración de la Instrucción de Salud por Razones Religiosas (Morales) 19
Currículo 19
Disección de Animales 19
Educación Integral Sobre la Salud Sexual 19
Días de Media Jornada y Desarrollo Profesional del Personal 19
Reducción de Cuotas del Examen de Colocación Avanzada (AP) y Bachillerato Internacional (IB) 19
Consejería Vocacional 19
Informe Escolar de Rendición de Cuentas 20
Junta del Padre/Tutor con el Maestro o Director de la Escuela 20
Reglamentos Escolares y el Logro Académico 20
Promoción o Retención de Grado 20
Expectativas Académicas 20
Participación en Exámenes Estatales (EC 60615, 5 CCR 852) 20
Reglas Para el Uso de Computadoras, Redes de Computadoras, Tecnología y Plataformas de Aprendizaje a Distancia en Línea…..... …20
Uso de Computadoras Escolares, Redes, Tecnología y Plataformas de Aprendizaje a Distancia en Línea 21
Programa de Educación de Indígenas Americanos 21
Programa de Aprendizaje Ampliado 21
Personas con Discapacidades 22
Educación Especial 22
Sección 504 22
No Discriminación 22
No Discriminación en Base al Sexo 23
Estudiantes Casados, Embarazadas y Que Tienen Hijos 23
Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito AR 1312.3 23
Cuotas Estudiantiles 24

Regulaciones y Leyes Federales

Fondos Federales del Título I 25
Escuelas del Título I 26
Política de la Junta Directiva para la Participación de los Padres 26
Oficina de Servicios para los Constituyentes ... 26
Procedimiento de Quejas de Padres 27
Directorio Escolar 28
Permiso de Transferencia de Interdistrito 29
Reconocimiento del Recibo de las Normas de Conducta 30
Reconocimiento de Recibo de la Notificación Anual de los Derechos de Padres y Estudiantes 31

OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO

Departamento Para el Desarrollo Infantil ……916-643-7800

Centro de Inscripción ……916-643-2400

Servicios para Jóvenes en Adopción Temporal...916-643-9409

GATE……...916-643-2348

Servicios para Jóvenes sin Hogar Permanente....916-277-6892

Servicios de Biblioteca……916-643-7447

Alfabetización Multilingüe……..916-643-9446

Centro de Matriculación y Orientación……...916-643-2374

Servicios de Nutrición ……916-643-6715

Matriculación Abierta (Open Enrollment)……..916-643-9075

Centro de Recursos para Padres ……916-643-7897

Educación Especial ……916-643-9174

Programas Estatales y Federales ……916-643-9051

Audiencias y Colocación Estudiantil……...916-643-9425

- Conducta
- Registros Estudiantiles
- Expedientes Académicos
- Oficial de Acatamiento del Título IX
- Servicios para Constituyentes

Servicios de Apoyo y Salud Estudiantil……..916-643-9144

Oficina del Superintendente……916-643-9000

Transportación ……916-277-6475

Servicios de Apoyo para el Desarrollo Estudiantil… … … … … … … … … … … … … … … 916-643-9262

APOYO ESTUDIANTIL Y SERVICIOS DE SALUD

El Departamento de Apoyo y Salud Estudiantil ofrece una amplia gama de recursos sociales, emocionales y de salud para nuestros estudiantes y familias.

DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

El personal de Servicios de Salud involucra a los estudiantes, las familias y la comunidad con programas y servicios que apoyan la salud física, mental y social para tener éxito en la escuela y en la vida. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Servicios de Salud al 916-643-9412.

VACUNACIÓN DEL ALUMNO

Los niños deben ser vacunados contra ciertas enfermedades antes de poder ser admitidos a la escuela, a menos que un médico les haya extendido una exención médica. El distrito escolar puede ofrecer inmunización para prevenir enfermedades contagiosas a los estudiantes cuyos padres o tutores hayan consentido a tal vacuna. (Código de Educación § 49403, § 48216) Por favor visite la página web del Departamento de Servicios de Salud de SCUSD al www.scusd.edu/health-services para poder recibir información adicional o llame a la Oficina de Servicios de Salud al 916-643-9412.

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES

Los estudiantes pueden ser exonerados de asistir a la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales (asesoramiento sobre salud sexual, salud mental y sobre drogas y alcohol) sin el consentimiento del padre/tutor del alumno. (Código de Educación § 46010.1)

EXAMEN FÍSICO

El niño/a puede ser excluido del examen físico siempre y cuando el padre o tutor presente una declaración por escrito a la escuela declarando que ellos no consentirán al examen físico de su hijo/a. Cuando el niño/a tiene por escrito la exclusión y hay una buena razón de creer que el niño/a sufre de una enfermedad reconocida, contagiosa o infecciosa, el niño/a será excluido de asistir a la escuela. (Código de Educación § 49451)

Los exámenes de la vista y del oído de los niños deben ser realizados por una enfermera escolar autorizada durante el kindergarten, al ingresar por primera vez a una escuela de California y en 2º, 5º y 8º grados, a menos que los padres/tutores presenten a la escuela una certificación de un médico verificando la examinación previa o una carta rechazando la examinación.

El distrito puede realizar chequeos adicionales que pueden incluir, pero no limitarse a, las evaluaciones, chequeos y los exámenes según lo determine un profesional de la salud. (Código de Educación § 49452, § 49452.5).

EXAMEN DE SALUD DE PRIMER GRADO

La ley estatal requiere que para cada niño/a matriculado en el primer grado, el padre o tutor presente, dentro de 90 días después de ingresar a la escuela, una carta certificada, firmada por un médico (Informe del Examen de Salud para el Ingreso Escolar) verificando que el niño/a ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. El padre o tutor puede presentar al distrito escolar una objeción o exoneración por escrito, indicando las razones porqué él o ella no pudieron obtener tales servicios. (Código Salud y Seguridad §§ 124085, 124105)

EXAMEN DE LA SALUD ORAL

La documentación de un chequeo dental realizado por un profesional del cuidado dental es requerida para todos los estudiantes de Kindergarten y estudiantes de primer grado que asisten a una escuela pública por primera vez. Los chequeos dentales deben ser completados en los 12 meses antes de su ingreso a la escuela o a más tardar el 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

Si una escuela o distrito escolar organiza un evento gratuito de evaluación de la salud oral en el que los profesionales de la salud dental realizan las evaluaciones, se evaluará la salud oral del estudiante a menos que el padre o tutor legal haya optado por no participar por escrito. (Código de Educación § 49452.8)

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA PARA LA ANAFILAXIA

La anafilaxia es una reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de encontrar un desencadenante alérgico, tales como alimentos, medicamentos, picaduras de insectos, el látex o el ejercicio. Los síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, sarpullidos o irritación, náuseas o vómitos, un pulso débil y mareos. Se estima que aproximadamente el 25% de las reacciones anafilácticas se producen durante el horario escolar en estudiantes que no habían sido diagnosticados previamente con una alergia alimentaria u otro tipo de alergia. Sin la administración inmediata de epinefrina, seguida por la llamada a servicios médicos de emergencia, puede ocurrir hasta la muerte. Ser capaz de reconocer y tratarla rápidamente puede salvar vidas. Los cambios recientes al Código de Educación § 49414, ahora requieren que los distritos escolares proporcionen epinefrina auto-inyectable a enfermeras escolares y personal capacitado y les autoriza a usar los auto-inyectores de epinefrina para cualquier estudiante que pueda estar experimentando la anafilaxia, independientemente del conocimiento de su historial. (Código de Educación § 49414)

MEDICACIÓN DEL ALUMNO EN LA ESCUELA

Es la responsabilidad de los padres/tutores proporcionar medicamentos en sus envases originales debidamente etiquetados junto a las indicaciones del médico autorizado. Para los medicamentos recetados, el envase también debe mostrar el nombre y teléfono de la farmacia, la identificación del estudiante y el nombre y teléfono del médico autorizado (5 CCR 606).

Cualquier estudiante que debe tomar medicina recetada cuando está en la escuela y que desea recibir ayuda del personal de la escuela, deberá presentar una declaración escrita con las indicaciones del médico o cirujano y una declaración escrita del padre(s) o tutor(es) indicando su deseo de que la escuela le ayude con la administración de las indicaciones del médico. (Código de Educación § 49480.)

Cualquier estudiante que lleva una medicina recetada a ser administrada por sí mismo o epinefrina auto-inyectable y/o medicina de un inhalador para el asma, deberá presentar una declaración escrita de las indicaciones del médico que incluya la confirmación que el estudiante es capaz de auto-administrarse la medicina y una declaración escrita por el

padre o tutor, (1) consintiendo a la auto-administración de la medicina, (2) proporcionando un permiso para que el enfermero/a de la escuela u otro personal designado de la escuela pueda consultar al médico sobre cualquier pregunta que pueda surgir con respecto a la medicina, y (3) exonerando al distrito escolar y el personal de la escuela de toda responsabilidad legal si el estudiante sufre una reacción adversa como resultado a la auto-administración de la medicina. Las declaraciones escritas requeridas para cualquier medicina administrada en la escuela deberán ser proporcionadas por lo menos anualmente y más frecuentemente si la medicina, la frecuencia de la dosis, o las razones de su administración cambian. (Código de Educación § 48980, § 49423, §49423.1)

MEDICACIÓN ADMINISTRADA EN CASA

Los padres o tutores están requeridos a informar a la escuela si un alumno está bajo un tratamiento continuo de medicación para una condición no-episódica. Con un consentimiento escrito del padre o tutor un empleado designado puede comunicarse con el médico con respecto a los efectos posibles de la medicina sobre la conducta física, intelectual y social del niño/a, así como los indicios y los síntomas de conducta y posibles efectos adversos y la omisión o sobredosis de la medicina. (Código de Educación § 49480)

INFORMACIÓN SOBRE LA DIABETES TIPO 2

La diabetes tipo 2 es el tipo más común de diabetes en los adultos. La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo puede usar el azúcar (glucosa) para producir energía. Se recomienda que los estudiantes que muestren o posiblemente experimenten los factores de riesgo y los síntomas asociados con la diabetes tipo 2 se sometan a pruebas de detección de la enfermedad. Conforme a la Sección 49452.7 del Código de Educación de California, se proporciona información sobre la diabetes tipo 2 a los padres y tutores de los estudiantes que ingresan al séptimo grado cada año. Para obtener más información sobre la diabetes tipo 2, visite www.scusd.edu/health-services.

INSTRUCCIÓN EN CASA U HOSPITAL - DISCAPACIDAD TEMPORAL

Los padres o tutores tienen el derecho a que su hijo/a reciba instrucción individual si la asistencia a la escuela no es posible o no es aconsejable debido a una discapacidad temporal. Los padres deben informar al distrito si su hijo/a está hospitalizado o no puede asistir a la escuela. La instrucción individual se puede proporcionar en el hogar del niño/a, en un hospital u otro centro de salud residencial. Si el hospital o la instalación están ubicados en otro distrito escolar, ese distrito proporcionará la instrucción individual. (Código de Educación §§ 48206.3 et seq y 48208)

REEMBOLSO DE MEDICAID POR SERVICIOS DE SALUD

El Programa Medicaid permite que SCUSD sea reembolsado por los servicios de salud proporcionados en las escuelas a estudiantes que califican para Medi-Cal. Estos servicios de salud incluyen exámenes de la vista, el oído y evaluaciones de la salud. (W & I 14132.06)

Para recibir fondos federales del programa Medicaid, el distrito escolar debe tratar de obtener información del seguro médico del estudiante y la autorización para cobrar por estos servicios de salud a través de compañías privadas de seguros de salud y Medi-Cal. Las familias que tienen un seguro médico privado para sus estudiantes (diferente a Medi-Cal) **deben proporcionar esta información en la última página de esta notificación.**

Los servicios de salud de la escuela brindados actualmente a todos los estudiantes no serán cambiados debido a sus respuestas en este cuestionario (al dorso de este documento). Los servicios de salud de la escuela estarán disponibles para los estudiantes que asisten a la escuela y los padres nunca pagarán por estos servicios. Para obtener información adicional con respecto a esta política, llame a la escuela donde asiste su hijo/a.

POLÍTICA DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Política 5030 de la Junta Directiva para el Bienestar Estudiantil fue revisada para cumplir con las nuevas regulaciones federales y estatales que restringen la venta de alimentos a los estudiantes en las escuelas durante el horario escolar, a solamente aquellos alimentos que cumplen con las normas nutricionales. Para las escuelas que sirven a estudiantes de pre-kínder a octavo grado, las regulaciones entran en vigencia desde la medianoche hasta media hora después del horario escolar o el horario prolongado de aprendizaje (lo que ocurra más tarde). Para las escuelas preparatorias, las regulaciones entran en vigencia desde la medianoche hasta media hora después del horario escolar. Los empleados de SCUSD, las organizaciones de padres y las organizaciones externas no usarán ningún alimento o bebida como recompensa, incentivo o castigo por el rendimiento académico o el buen comportamiento. Para obtener más información, visite www.scusd.edu/district-wellness-committee.

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL BULLYING

SCUSD tiene un programa integral de prevención del acoso escolar o bullying enfocado en reducir el bullying y el acoso de los estudiantes en todo el distrito. El programa está diseñado para abordar el problema de sistemáticamente y sigue la estrategia del distrito para planificar la prevención del bullying. Para obtener más información o para informar sobre una sospecha de bullying, visite el sitio web del distrito en www.scusd.edu/school-climate-and-bullying-prevention o envíe un correo electrónico a Jessica-wharton@scusd.edu. Los padres, tutores y estudiantes también pueden consultar las secciones sobre la no-discriminación y el Título IX de este folleto.

CONNECT CENTER

El Connect Center es un centro de apoyo estudiantil centralizado que sirve como “punto de entrada” para obtener servicios de apoyo esenciales para los estudiantes y sus familias. Este centro ha sido diseñado para mejorar la coordinación de servicios al brindar un punto de acceso para satisfacer las necesidades sociales, emocionales y de la salud de todos los estudiantes.

Los servicios proporcionados incluyen:

- Información y remisión a servicios
- Gestión de casos/coordinación de servicios
- Remisión a servicios de consejería familiar e individual
- Evaluación de crisis/respuesta a crisis

El Connect Center está ubicado en 5601 47th Avenue. Para obtener más información, comuníquese con Daniel Cisneros al

916-643-2354 (oficina) o 916-826-4174 (celular) o visite www.scusd.edu/overview/connect-center.

SERVICIOS DE APOYO PARA LGBTQ

El programa de Servicios de Apoyo para Estudiantes LGBTQ, ubicado en el Connect Center, brinda información y apoyo a las estudiantes lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero o estudiantes que exploran su identidad sexual y sus familias. Para obtener más información, llame al 916-643-7997 o visite www.scusd.edu/lgbtq-support-services.

INSCRIPCIÓN PARA SEGURO MÉDICO

SCUSD se compromete a garantizar que todos los estudiantes tengan acceso al cuidado de la salud a un costo razonable. Para más información llame al (916) 643-2360 o visite el sitio web www.scuds.edu/health-access-and-advocacy.

Los siguientes servicios de inscripción para seguro médico ocurren en la oficina de Connect Center cada semana:

- Pre-evaluación para determinar la elegibilidad
- Información e inscripción al seguro médico
- Apoyo para navegar el sistema de salud
- Ayuda en español (916) 643-2351

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES SIN HOGAR PERMANENTE

El programa Parker Family Resource Center & Homeless Services brinda apoyo para la inscripción, asistencia escolar y el logro de los estudiantes que no tienen una vivienda permanente para garantizar que reciban un acceso equitativo a las oportunidades educativas. Según la Ley de Asistencia a Personas Sin Hogar McKinney-Vento, Subtítulo B del Título VII, Educación para Niños y Jóvenes Sin Hogar Permanente (U.S.C. 11431 et seq.), los estudiantes sin hogar carecen de una residencia fija, regular y adecuada durante la noche. Ellos tienen derecho a permanecer en su escuela de origen o inscribirse de inmediato en la escuela que les corresponde (según lo que más les beneficie) así como a otros derechos y protecciones. Para recibir más información y para inscribir a un estudiante para los derechos y protecciones de estudiantes sin hogar, póngase en contacto con Monica McRho, Coordinadora del Programa para Estudiantes Sin Hogar Permanente del distrito al (916) 277-6892 o al 916-295-7292 (celular), o visite el sitio web www.scusd.edu/homeless-services.

CENTROS DE APOYO ESTUDIANTIL

ESCUELA	CONTACTO	TELÉFONO	CELULAR
Abraham Lincoln ES 3324 Glenmoor Dr. 95827	Julie Kauffman	395-4500 Ext 201896	(916)826-3857
Albert Einstein MS 9325 Mirandy Dr. 95826	Adriana Rodriguez	395-5310	(916)826-2822
American Legion HS 3801 Broadway, 95817	Michael White	277-6600	(916)826-2541
Bowling Green Chacon ES 4211 Turnbridge Dr. 95823	Prescilla Medrano	433-7321	(916)826-3521
Bowling Green McCoy ES 4211 Turnbridge Dr. 95823	Prescilla Medrano	433-5426	(916)826-3521
Bret Harte ES 2751 9th Ave. 95818	Liz Sterba	277-7070	(916)826-3050
C.K. McClatchy HS 3066 Freeport Blvd. 95818	Aaron Perry	395-5050 Ext 503428	(916)826-3581
Caroline Wenzel ES 6870 Greenhaven Dr. 95828	Pam Cajucom	433-5280	(916)826-4115
Cesar E. Chavez 7500 32nd St. 95822	Erin Ryan	395-4530	(916)826-2980
Earl Warren ES 5420 Lowell St. 95820	Evelyn Tisdell-	395-4545	(916)826-3420
Edward Kemble ES 7495 29th St. 95824	Evelyn Tisdell-Koroma	395-4276	(916)826-3420
Ethel I. Baker ES 5717 Laurine Way, 95824	Julie Kauffman	395-4560	(916)826-3857
Ethel Phillips ES 2930 21st Ave. 95820	Liz Sterba	395-4565 Ext. 214118	(916)826-3050
H.W. Harkness ES 2147 54th Ave. 95822	Mishae Parker	433-5042	(916)826-3523
Fr. Keith B. Kenny ES 3525 MLK Jr. Blvd. 95817	Danielle Martin	395-4570	(916)826-3513
Hiram Johnson HS 6879 14th Ave. 95820	Mary Struhs	395-5070 Ext 505712	(916)826-3223
Isador Cohen ES 9025 Salmon Falls Dr. 95826	Erin Ryan	228-5727	(916)826-2980
John Bidwell ES 1730 65th Ave. 95822	Pam Cajucom	433-5285	(916)826-4115
John Sloat ES 7525 Candlewood Way, 95822	Pam Cajucom	433-5051	(916)826-4115
John Still K-8 2118 Meadowview Dr. 95832	Josephine Jones-Pugh	433-2925	(916)826-3823
Leataata Floyd ES 401 McClatchy Way, 95818	Rachel Webb	264-4175	(916)826-2514
Oak Ridge ES 4501 MLK Jr. Blvd. 95820	Ashley Clark	395-4668 Ext. 236230	(916)826-4185
Pacific ES 6201 41st St. 95824	Nailah Kokayi	433-2803	(916)826-3862
Parkway ES 4720 Forest Pkwy. 95823	Jamie Gomez	433-5082 Ext. 239113	(916)826-3615
Rosa Parks K-8 2250 68th Ave. 95822	Amaya Weiss	433-5369	(916)826-2517
Sam Brannan MS 5301 Elmer Way	Marcella Rodriguez	395-5360	(916)826-2928
S.B. Anthony ES 7864 Detroit Blvd. 95826	Christina Borgman	433-5353	(916)826-3932
Will C. Wood MS 6201 Lemon Hill Ave. 95824	Mary Struhs	395-5383	(916)826-3223
Woodbine ES 2500 52nd Ave. 95822	Emily Herr	433-5358	(916)826-3734

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Las tasas de suicidio están aumentando y son la segunda causa principal de muertes entre los jóvenes de 10 a 14 años (CDC, 2017). SCUSD toma en serio las preocupaciones sobre nuestros estudiantes y ha creado procedimientos estandarizados para apoyar a los estudiantes que expresan pensamientos de dañarse a sí mismos.

La mejor manera de prevenir el suicidio es hablar de ello directamente. SCUSD anima a los tutores a que inicien temprano esta conversación con sus estudiantes y estén conscientes de las posibles señales de peligro:

- Hablar sobre querer morir (incluyendo publicaciones en redes sociales).
- Sentirse desesperado, preocupado, triste, enojado o agitado.
- Mostrar cambios en el estado de ánimo, el comportamiento, el sueño o los hábitos alimenticios.
- Mostrarse retraído o aislado de sus amigos y familiares.

• Regalar objetos valiosos a otros: ropa, recuerdos, juguetes, etc.

Cómo puede ayudar a los estudiantes:
• Tome en serio cualquier expresión de suicidio, sin importar cuán mínima parezca.
• Escuche a su hijo/a con empatía y bríndele apoyo emocional.
• No mantenga el suicidio en secreto. Hable sobre estos sentimientos y exprese a sus hijos la importancia de buscar ayuda. (www.suicideispreventable.org)

Estamos aquí para ayudar y brindar recursos a las familias. Si tiene preocupaciones o preguntas, los padres pueden comunicarse con la escuela de su estudiante o el Connect Center al 916-643-2354. Para obtener más información sobre capacitaciones gratuitas, llame a Jacqueline Rodríguez, LCSW, al 916-752-3353 o visite www.scusd.edu/mental-health-crisis-response-and-suicide-Prevention.

El apoyo también está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, poniéndose en contacto con:

• Línea de texto de crisis: envíe "HOME" al 741-741
• Línea directa para la prevención del suicidio: 1-800-273-8255 (TALK)
• The Source Sacramento: llame/envíe un mensaje de texto al 1-916-787-7678 (apoyo para jóvenes/encargados las 24 horas, los 7 días de la semana)

NOTIFICACIONES DE PESTICIDAS

La Ley de Escuelas Saludables del 2000 requiere que todos los Distritos Escolares de California proporcionen a los padres o tutores de los estudiantes, una notificación anual escrita sobre cualquier pesticida que las escuelas apliquen durante el año. Esta notificación identifica los ingredientes activos en cada producto pesticida. La siguiente tabla provee una lista de los pesticidas que se planea utilizar en las escuelas de SCUSD este año:

Nombre del Pesticida	Ingrediente Activo
Microcare, ProControl Plus, ULD-100, Drione	Pyrethrins
Max Force FC	Fipronil
Max Force Insect	Hydramethylnon
Fluorguard	N-Ethyl perfluoroctane sulfonamide
Nylar	Linalool
AC90	Chlorophacinone
Drax	Disodium Octaborate Tetrahydrate
Mop up	Orthoboric Acid
Raid fogger	Cupermethrin
Monobor Chlorate	Herbicide - Sodium Chlorate
Ronstar	Herbicide - Oxadiazon
Roundup Pro	Herbicide - Glyphosate
Surflan	Herbicide - Oryzalin
PCQ	Diphacinone
Stingray	Tetramethrin
Demand CS	Lamda-cyhalothrin
Weather Blok	Broifacoum
Precor 2000 Plus	S Methoprene, Permthrin, & Phenothrin
Premise Foam	Imidacloprid Exempt per Section 17610.5
Premise Gel	Imidacloprid Exempt per Section 17610.5
ECO PCO ACU	2-Phenethyl Propionate Exempt per Section 17610.5
Clove oil	Exempt per Section 17610.5
Mint and Mint oil	Exempt per Section 17610.5

www.cdpr.ca.gov

En la última página de este folleto, los padres o tutores pueden solicitar un previo aviso sobre las aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela. Si usted desea ser notificado cada vez que un pesticida se aplique, complete el formulario en la última página y devuélvalo a la escuela de su hijo/a. (Código de Educación §§ 48980.3 y 17612)

MANEJO DE ASBESTOS

Un plan actualizado para el manejo de materiales que contengan asbestos en instalaciones escolares está disponible en las oficinas del distrito. (40 C.F.R. 763.93)

INSCRIPCIÓN

Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita sin importar su estatus migratorio o creencias religiosas

CENTRO DE INSCRIPCIÓN

Las familias deben ir al Centro de Inscripción, el cual es un centro de apoyo integral, para completar el proceso de matriculación e inscripción. El Centro de Inscripción es un lugar de servicios múltiples donde las familias pueden inscribir a sus estudiantes, presentar peticiones de transferencias y sus solicitudes para la matriculación abierta, hacer preguntas, recibir servicios de pre-evaluación y beneficiarse de la clínica de vacunación ubicada en el centro.

El Centro de Inscripción garantiza que todas las familias sean tratadas de manera justa y equitativa y permite el monitoreo centralizado de los permisos de interdistrito e intradistrito. Además, brinda la oportunidad de consolidar servicios y crear un proceso de inscripción más eficiente debido a que el personal del Centro de Inscripción es altamente capacitado y conocen todos los procesos y procedimientos.

Horario:

Lunes, martes, miércoles……8:00 a.m. a 3:00 p.m.
Jueves ……11:00 a.m. a 6:00 p.m.
Viernes……8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Cerrado durante los días festivos escolares.

CENTRO DE MATRICULACIÓN Y ORIENTACIÓN (MOC)

El Centro de Matriculación y Orientación es un lugar centralizado del distrito que trabaja en conjunto con el Centro de Inscripción para la inscripción de los estudiantes que hablan un idioma diferente al inglés. El MOC provee evaluadores/traductores quienes también proporcionan diversos servicios relacionados a los idiomas, conectando a los padres con los programas del distrito. Los servicios son proporcionados en español, hmong, chino, ruso y vietnamita.

El Centro de Matriculación y Orientación está abierto de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Para hacer una cita, llame al (916) 643-2162.

El Centro de Inscripción y el Centro de Matriculación y Orientación están ubicados al lado del Serna Center en el 5601 47th Avenue, Sacramento, CA 95824. Para obtener más información, póngase en contacto con el Centro de Inscripción o el Centro de Matriculación y Orientación al (916) 643-2400 o por internet en el www.scusd.edu/enrollment-center.

COMPROBANTE DE IDENTIDAD/DOMICILIO

Para garantizar la seguridad de todos los niños, solamente los padres biológicos o tutores legales pueden inscribir a sus hijos en nuestro distrito escolar. La persona que inscribe a cualquier niño/a debe presentar la siguiente documentación para comprobar su identidad y domicilio:

1. Identificación con fotografía - Identificación emitida por el estado u otra identificación con foto (gafete del trabajo, pasaporte, identificación de estudiante, tarjeta de Costco)
2. Verificación de domicilio: El nombre en la identificación debe coincidir con el nombre en la factura emitida dentro de los 30 días. Traiga una (1) u otras opciones enumeradas en el Código de Ed. 48204.1: (a) contrato de servicios públicos, estado de cuenta o recibos del pago; (b) declaración de residencia ejecutada por el padre/tutor; (c) recibos de pago de impuestos de propiedad; (d) contrato de alquiler, arrendamiento o recibo del pago; (e) registro de votantes; (f) correspondencia de una agencia gubernamental; (g) talonario del cheque de pago.
3. Registro de vacunación de cada niño/a.
4. Comprobante de nacimiento: acta de nacimiento emitida por el registro local o condado, certificado de bautismo debidamente certificado o pasaporte; cuando no se pueda obtener ninguno de los anteriores, el padre/tutor puede proporcionar cualquier otro medio apropiado para comprobar la edad del niño/a. (Código de Educación 48002)

EMANCIPACIÓN

Un menor emancipado es un alumno cuyo domicilio está localizado dentro de los límites del distrito escolar y cuyos padres o tutores hayan sido exonerados de su responsabilidad, control y autoridad a través de la emancipación. [Código de Educación § 48204 (B4)]

EMPLEO EN EL DISTRITO

Bajo ciertas circunstancias, el distrito puede tener el derecho a denegar la solicitud de un padre para inscribir a un niño/a en el distrito en el cual está empleado, si no reside en el área de dicho distrito. [Código de Educación § 48201 (b)]

CUSTODIA

Cualquier alumno que vive en el hogar de un adulto y bajo su cuidado y cuyo hogar está ubicado dentro de los límites del distrito escolar.

La ejecución de una declaración jurada bajo la pena de perjurio según la Parte 1.5 de la División 11 del Código Familiar por parte del adulto que tiene la custodia, es base suficiente para determinar que el alumno vive en el hogar del adulto que tiene la custodia, a menos que el distrito escolar determine por medio de hechos verificados que el alumno no vive en el hogar de dicha persona. [Código de Educación § 48204 (a)(5)]

DECLARACIÓN JURADA DEL TUTOR

Al momento de la inscripción, el adulto que tiene la custodia deberá firmar, bajo pena de perjurio, la declaración jurada según el Código Familiar H6552.H. Los padres/tutores de los estudiantes que viven con un adulto bajo su custodia o adopción temporal *(foster care)* deberán recibir todas las notificaciones de padres requeridas por la ley. Ellos deberán ser contactados para tomar todas las decisiones importantes concernientes a la educación, matriculación, disciplina y calificaciones finales. Si el adulto que tiene la custodia o el padre/tutor no coopera con los esfuerzos del distrito para determinar los hechos y la localización del padre/tutor, la declaración puede ser negada. Usted puede obtener más información llamando al Centro de Inscripción al (916) 643-2400.

ADOPCIÓN TEMPORAL O *FOSTER CARE*

Esta determinación es para los alumnos colocados dentro de los límites del distrito escolar en una institución infantil regularmente establecida y autorizada, o un hogar certificado de adopción temporal o colocación por orden de la corte. (Código de Educación § 48204 (a)(1)(A)) Según AB 490, los jóvenes en adopción temporal tienen el derecho de permanecer en su escuela de origen cuando ellos entran en adopción temporal o *foster care* (si más les beneficia) y de ser inscritos de inmediato en una nueva escuela (aún si no tienen documentación de salud/escolar). (Código de Educación § 48850-4855.5)

HOSPITALIZACÍON-DISCAPACIDAD TEMPORAL

Los padres o tutores tienen el derecho a que su hijo/a con una discapacidad temporal reciba instrucción individual si la asistencia a la escuela no es posible o no es aconsejable y a ser informados de su obligación de notificar al Distrito sobre la presencia de su hijo/a en un hospital que califica. Se puede proveer la instrucción individual en el hogar de su hijo/a, en un hospital u otra instalación residencial de salud. (Código de Educación §§ 48206.3 et seq y 48208.)

PETICIÓN DE ESCUELA ESPECÍFICA

Los padres o tutores tienen el derecho de solicitar una escuela específica y de recibir una respuesta del distrito escolar. Tal petición no obliga al distrito a otorgarla. [Código de Educación § 51101(a)(6)]

AVISO DE ESCUELAS ALTERNATIVAS

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a que proporcionen escuelas alternativas. La sección 58500 del Código de Educación define a una escuela alternativa como una escuela o un grupo separado de clases dentro de una escuela que funciona de una manera diseñada para:

- Llevar al máximo la oportunidad del estudiante para desarrollar los valores positivos de independencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y gozo.
- Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende porque tiene deseos de aprender.
- Mantener una situación de aprendizaje que lleve al potencial máximo la auto-motivación y alentar al estudiante para seguir sus propios intereses en su propio tiempo. Estos intereses pueden ser concebidos totalmente por sí mismo e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación de opciones de proyectos de aprendizaje por sus maestros.
- Llevar al máximo la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y en la materia que corresponda. Esta oportunidad deberá ser un proceso permanente y continuo.
- Llevar al máximo la oportunidad para los estudiantes, maestros y padres a reaccionar continuamente al mundo

cambiante, incluyendo, pero sin limitarse a, la comunidad donde la escuela está ubicada.

En caso de que cualquier padre, alumno, o maestro esté interesado en obtener más información con respecto a las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia escolar tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza especialmente a las personas interesadas a solicitar a la Junta Directiva del Distrito a que se establezcan programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Además, se publicará una copia por lo menos en dos lugares normalmente visibles a alumnos, maestros y a padres visitantes en cada unidad de asistencia escolar durante todo el mes de marzo de cada año. (Código de Educación 58501)

ACUERDO DE INTERDISTRITO

Un acuerdo de asistencia de interdistrito es un acuerdo establecido entre el Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento y los distritos escolares circundantes. Un alumno puede asistir a una escuela en un distrito que no corresponda a su domicilio. Para más información póngase en contacto con el Centro de Inscripción al (916) 643-2400. (Código de Educación § 46600)

POLÍTICA DE INTRADISTRITO

Una política de asistencia de intradistrito es establecida entre la escuela del domicilio del estudiante y otras escuelas dentro del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento. Contacte la escuela que le corresponde a su estudiante o al Centro de Inscripción para obtener una solicitud. [Código de Educación § 35160.5(b)]

ASISTENCIA ESCOLAR

Debido a COVID-19, nuestras prácticas y políticas actuales de asistencia deben ajustarse para el año escolar 2020-2021. El enfoque principal de nuestra oficina será el bienestar y la participación general de los estudiantes en la escuela. La asistencia, participación y conexión emocional a la escuela se contará como la participación del estudiante, ya sea en persona o virtualmente a través del aprendizaje a distancia. A continuación, se encuentran las políticas de asistencia previas y actuales relacionadas con el Código de Educación. Consulte el sitio web del distrito o el sitio de la escuela para obtener actualizaciones sobre la asistencia, ausentismo escolar y participación de los estudiantes para este próximo año escolar.

SCUSD ha implementado un programa para mejorar la asistencia y reducir las ausencias crónicas, aumentar la asistencia escolar y ayudar a los estudiantes y las familias a asistir a la escuela regularmente. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de asistencia de Be HERE al (916) 643-2119.

AUSENCIAS CRÓNICAS

Se determina que un estudiante está ausente de manera crónica cuando pierde el 10% o más de los días escolares inscritos por cualquier motivo: ausencias justificadas, ausencias injustificadas o suspensiones. [Código de Educación, Sección 60901 (c) (1)].

AUSENCIAS JUSTIFICADAS (AR 5113)

La ausencia de un estudiante deberá ser justificada por las razones siguientes indicadas en el Código de Educación 48205:

- Enfermedad personal.
- Cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
- Citas médicas, dentales, visión o quiroprácticas (los padres deben presentar una nota del médico o comprobante de cita).
- Asistencia a los servicios de funeral de un miembro inmediato de la familia, lo cual se define *como*, madre, padre, abuelo/a, esposo/a, hijo, hija, yerno, nuera, hermano, hermana o cualquier familiar cercano que esté viviendo en el domicilio del estudiante. (Código de Educación 45194, 48205)
- El servicio de jurado como lo prescribe la ley.
- Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño/a de quien el alumno es el padre o tiene la custodia legal.
- La participación en la instrucción o acto religioso de acuerdo con la política del distrito y como lo indica el Código de Educación 46014.
    - En tales casos, el estudiante asistirá por lo menos el día escolar mínimo.
    - El estudiante deberá ser exonerado para este propósito por no más de cuatro días de instrucción escolar por mes.
- Para el propósito de servir como miembro de un distrito electoral para una elección conforme al Código de Elecciones Sección 12302 (Código de Educación 48205).
- Para propósitos de pasar tiempo con un familiar cercano del estudiante, quien es miembro activo de las fuerzas uniformadas, según lo describe la Sección 49701, y que ha sido llamado a reportarse a las filas, o que está de licencia, o que ha regresado inmediatamente de su destacamento en una zona de combate o de un puesto de apoyo de combate. Las ausencias permitidas conforme a este párrafo, deberán ser permitidas por un periodo de tiempo que será determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.
- Para propósitos de asistir a la ceremonia de naturalización para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos. A un alumno que esté ausente de la escuela bajo la sección EC 48205, se le permitirá que complete todos los trabajos y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proporcionados razonablemente y, al completarlos satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, deberá recibir los créditos completos correspondientes. El maestro/a del aula de la cual el estudiante esté ausente, deberá determinar cuáles exámenes y trabajos serán razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticos a, los exámenes y trabajos que el alumno perdió durante la ausencia.

Además, la ausencia del estudiante será exonerada por razones personales justificables. La petición anticipada por escrito del padre/tutor y la aprobación del director o su representante será requerida para la ausencia.

- Comparecencia ante un tribunal.
- Asistir a servicios funerales.
- La observación de días festivos o ceremonias de su religión.

- La asistencia a retiros religiosos por no más de cuatro horas durante un semestre.
- Entrevista o conferencia de empleo.

Finalmente, si el estudiante es padre que tiene la custodia de un niño/a, su ausencia deberá ser justificada cuando el niño/a esté enfermo o tenga citas médicas durante el horario escolar.

VERIFICACIÓN DE AUSENCIAS

Cuando los estudiantes que han estado ausentes regresan a la escuela, deberán presentar una explicación satisfactoria verificando la razón de su ausencia. Los métodos siguientes pueden ser usados para verificar la ausencia:

- Nota escrita del padre/tutor, representante del padre o del estudiante si es mayor de 18 años. Esto no se aplica a llegadas tarde o tardanzas injustificadas. (Código de Educación 46012)
- Conversación, en persona o por teléfono, entre el personal que verifica y el padre o tutor del estudiante o padre o representante del padre. El empleado del distrito deberá anotar lo siguiente:
  - Nombre del estudiante
  - Nombre del padre/tutor o representante.
  - Nombre del empleado que verifica.
  - Fecha o fechas de las ausencias.
  - Razón de la ausencia
- Visita al hogar del estudiante por el empleado que verifica, o cualquier otro método razonable que establezca que el estudiante ha estado ausente por las razones declaradas. Un registro por escrito deberá ser hecho, incluyendo la información ya mencionada arriba.
- Verificación del médico:
  - Cuando se exonere a los estudiantes por servicios médicos confidenciales o al verificar tales citas, el personal del distrito no preguntará el propósito de tal cita, pero puede contactar la clínica para confirmar la hora de la cita.
  - Cuando un estudiante ha tenido 10 ausencias en el año escolar por enfermedad verificada por medio de los métodos enumerados arriba en los numerales 1, 2 y 3, si hay más ausencias por enfermedad, deberán ser verificadas por el médico.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Los estudiantes serán clasificados como estudiantes con ausencias injustificadas o sin permiso, si están ausentes por tres días completos en un año escolar o si llegan tarde o están ausentes de la escuela sin una excusa válida por tres días completos en un año escolar o tarde o ausentes por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o en cualquier combinación de las mismas. Tales estudiantes serán reportados al Superintendente o su representante y ocurrirá lo siguiente:

1. Los padres/tutores de un estudiante que ha sido clasificado como un estudiante que falta a clases sin justificación deberán ser notificados de lo siguiente:

- El estudiante ha faltado a clases sin justificación.
- El padre/tutor está obligado a forzar al estudiante a asistir a la escuela.
- El padre/tutor que falle en asumir esta obligación puede ser culpable de una infracción de ley y sujeto a un procedimiento legal (Código de Educación 48290-48296).
- El padre/tutor tiene el derecho de tener una junta con el personal apropiado de la escuela para hablar sobre cómo resolver el ausentismo del estudiante.
- Los programas educativos alternativos están disponibles en el distrito y la Junta de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) puede hacer una transferencia involuntaria de un estudiante si SARB lo considera adecuado.
- El estudiante puede ser sujeto a una detención por un oficial de libertad condicional, un oficial de policía, un administrador de la escuela, un supervisor de asistencia o su representante, según el Código de Educación 48264, si es encontrado fuera de casa y ausente de la escuela sin una excusa válida.
- El estudiante puede ser sujeto a una suspensión, restricción o a una demora de su privilegio de manejar (Código Vehicular 13202.7)
- Se recomienda que el padre/tutor acompañe al estudiante a la escuela y que asista a clases con el estudiante por un día.

2. Al primer ausentismo, el estudiante puede recibir una advertencia escrita de un oficial de policía. Un registro de esta advertencia puede mantenerse en la escuela por lo menos 2 años o hasta que el estudiante se gradúe o se transfiera. El registro puede ser enviado a la nueva escuela.

3. Al segundo ausentismo dentro del mismo año escolar, el estudiante puede ser asignado a un programa después del horario escolar o a un programa de estudio del fin de semana del condado. Si el estudiante no completa exitosamente este programa de estudio, él/ella estará sujeto al artículo #5 siguiente.

4. Al tercer ausentismo dentro del mismo año escolar, un estudiante puede ser remitido y requerido a asistir a una junta de revisión de la asistencia, un programa de mediación de ausentismo establecido por el fiscal del distrito u oficial de libertad condicional o un programa comparable, aceptable para el Superintendente o su representante. Si el estudiante no completa exitosamente el programa de mediación de ausentismo u otro programa semejante, él/ella será sujeto al #5 siguiente.

5. Al cuarto ausentismo dentro del mismo año escolar, el estudiante será clasificado como ausente habitual según el Código de Educación 48262. Un ausente habitual puede ser remitido a la Junta de Revisión de la Asistencia Escolar o al departamento de libertad condicional. Cuando un estudiante es remitido a la Junta de Revisión de la Asistencia Escolar o al departamento de libertad condicional, el Superintendente o su representante proporcionarán al estudiante y al padre/tutor, por escrito, el nombre y la dirección de la Junta de la Revisión de la Asistencia o del departamento libertad condicional y la razón de la remisión. Esta nota indicará que el estudiante y el padre/tutor serán requeridos, junto a un empleado del distrito, a asistir a una reunión con la junta de revisión de la asistencia o el oficial de

libertad condicional para considerar una disposición apropiada de la remisión. (Código de Educación 48263.)

6. Si un estudiante de 7º-12º grado ha sido juzgado por el tribunal de menores del condado por ser un ausente habitual, insubordinado habitual o desordenado en la escuela, o si un estudiante ha sido requerido por el tribunal a asistir a la escuela como una condición de la libertad condicional, el distrito informará al tribunal de menores y al oficial de libertad condicional del estudiante dentro de 10 días, siempre y cuando el estudiante sea insubordinado, desordenado en la escuela, ausente o llegue tarde a clases sin una excusa válida. (Código de Educación 48267.) (Código de Educación 48260.5)

Para mejorar la asistencia escolar del estudiante, el Superintendente o su representante emplearán pasos positivos para identificar las razones de las ausencias injustificadas del estudiante, para ayudar a resolver los problemas causados por el ausentismo. Tales estrategias se enfocarán en la intervención temprana y pueden incluir, pero no limitarse a, la comunicación con los padres/tutores y el uso de grupos de evaluación del estudiante. (BP 5113.1.)

Además, el Superintendente o su representante colaborarán con otras agencias comunitarias para satisfacer las necesidades de los estudiantes que tienen problemas graves de asistencia a la escuela o de la conducta y para mantener un inventario continuo de recursos comunitarios, incluyendo programas alternativos.

OPCIONES DE ASISTENCIA LOCALES Y REGLAMENTARIAS

Usted tiene el derecho de recibir una notificación de todas las opciones reglamentarias actuales de asistencia y de las opciones locales de asistencia. Si usted desea recibir información acerca de las opciones de asistencia discutidas a través de esta notificación, por favor pida las opciones reglamentarias de asistencia al Centro de Inscripción al 916-643-2400. [Código de Educación 48980(h)]

TAREAS PARA PONERSE AL DÍA

Los estudiantes cuyas ausencias sean justificadas, tienen la oportunidad de recuperar las tareas que no entregaron.
Después de que una ausencia sea justificada, es la responsabilidad del estudiante hacer el contacto inicial con su(s) maestro(s) para determinar las tareas de recuperación y la programación para tomar cualquier examen que no tomó. A los estudiantes ausentes por una semana o menos se les permitirá tomar el doble de la cantidad de tiempo que ellos estuvieron ausentes en el cual podrán hacer el trabajo perdido. Para ausencias justificadas que excedan una semana, el tiempo permitido será una semana más la cantidad de días ausentes. Se espera que los estudiantes terminen las tareas a largo plazo como se planificó originalmente. Los estudiantes cuyas ausencias se prolonguen a más de tres semanas podrán calificar para la instrucción educativa fuera del plantel escolar. Los maestros deben considerar temas de Prácticas Restaurativas para los estudiantes que pierdan clases debido a una suspensión. En caso por caso, el administrador de la escuela puede crear un plan apropiado basado en las necesidades legítimas de cada estudiante.

REQUISITOS DE ADMISIÓN UNIVERSITARIA

Los estudiantes que solicitan la admisión a la Universidad del Estado de California (CSU) o la Universidad de California (UC) deben completar un mínimo de 15 cursos aprobados A-G en las áreas de contenido específico. Tanto las universidades CSU como las UC tienen requisitos de elegibilidad que se basan en el promedio de calificaciones (GPA) y en los resultados de la Prueba de Evaluación Scholastic (SAT)/American College Test (ACT).

Para más detalles sobre la admisión a CSU, visite: https://www2.calstate.edu/apply

Para más detalles sobre la admisión a UC visite: http://admission.universityofcalifornia.edu/

Para más detalles sobre la admisión a HBCU visite: https://hbculifestyle.com/category/parents/

Para más detalles sobre la admisión a Universidades y Colegios Independientes, visite: https://www.aiccu.edu/

Requisitos de Cursos A-G	
A. Historia /Ciencias Sociales	2 años requeridos
B. Inglés	4 años requeridos
C. Matemáticas	3 años requeridos, 4 recomendados
D. Ciencias de Laboratorio	2 años requeridos, 3 recomendados
E. Idioma diferente al inglés	2 años requeridos, 3 recomendados
F. Artes Visuales y Escénicas	1 año requerido
G. Curso Electivo de Preparación Universitaria	1 año requerido

Para más detalles sobre los Requisitos de Cursos A-G, Visite:
http://admission.universityofcalifornia.edu/freshman/requirements/a-g-requirements/index.html

Educación Técnica Vocacional (CTE, por sus siglas en inglés) es definida por el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) como la "Credencial de Materia Designada y Credencial de Materia Única: usada en cursos de educación técnica vocacional en base a una combinación de preparación en la materia y experiencia industrial". El sitio web donde los estudiantes pueden aprender más sobre CTE es www.CDE.ca.gov

Los Consejeros Escolares se reúnen con los estudiantes individualmente para realizar una revisión académica. Durante la conferencia individual, el Consejero Escolar deberá avisar al estudiante o sus padres/tutores sobre:

- Los programas, cursos y opciones de educación técnica disponibles para los alumnos que son necesarios para completar la preparatoria satisfactoriamente.
- Los registros acumulativos e informes de calificaciones del alumno.

- El rendimiento en los exámenes estandarizados y de diagnóstico para el alumno.
- Las estrategias para ponerse al día, cursos de preparatoria y opciones de educación alternativa disponibles para el alumno.
- La información sobre la capacitación y educación postsecundaria.

Sacramento City Unified School District

Requisitos de Graduación y Admisión Universitaria

Requisitos A-G de UC/CSU			Requisitos de Graduación de SCUSD	
Área	**Materia**	**Años de Estudio**	**Materia**	**Años de Estudio**
A	**HISTORIA/CIENCIAS SOCIALES** **2 años requeridos** 1 año de Historia de los EE.UU. 1 año de Historia Mundial		**HISTORIA/CIENCIAS SOCIALES** **4 años requeridos** 1 semestre de Estudios Étnicos 1 semestre de Geografía 1 año de Historia Mundial 1 año de Historia de los EE.UU. 1 semestre de Gobierno 1 semestre de Economía	
B	**INGLÉS** **4 años requeridos**		**INGLÉS** **4 años requeridos**	
C	**MATEMÁTICAS** **3 años requeridos** **4 años recomendados**		**MATEMÁTICAS** **2 años requeridos** 1 año de Matemáticas Integradas 1 1 año de Matemáticas Integradas 2	
D	**CIENCIAS DE LABORATORIO** **2 años requeridos** **3 años recomendados**		**CIENCIAS** **2 años requeridos** 1 año de Biología/Ciencias de la Vida 1 año de Ciencias Físicas	
E	**IDIOMA DIFERENTE AL INGLÉS**		**IDIOMA DIFERENTE AL INGLÉS**	

	2 años requeridos en el mismo idioma **3 años recomendados**		**1 año requerido**	
F	**ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS** **1 año requerido**		**ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS** **1 año requerido**	
G	**CLASES ELECTIVAS DE PREPARACIÓN UNIVERSITARIA** **1 año requerido** **1 año en cualquier curso A-G**		**ELECTIVAS** Sesenta y cinco créditos	
			Otros Requisitos: **2 años de Educación Física** **Competencia en el conocimiento básico de la tecnología** **Aprendizaje basado en el servicio o proyecto de 12° grado**	

NORMAS DE CONDUCTA

REGULACIÓN DEL DISTRITO AR 5144

La regulación AR 5144 del Distrito garantiza que "El director de cada escuela deberá garantizar que los estudiantes y padres/tutores sean notificados por escrito al inicio de cada año escolar sobre todas las Políticas de la Junta Directiva, regulaciones administrativas y los reglamentos escolares individuales relacionados a la disciplina. La notificación deberá establecer que estos reglamentos y regulaciones están disponibles al solicitarlos en las oficinas de los directores de todas las escuelas del distrito."

REFERENCIA A LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Por favor recuerde que este folleto es un resumen, el cual refleja las guías generales que concuerdan con las políticas de la Junta Directiva del Distrito.

Si desea obtener información más detallada, consulte:

- Conducta 5131 BP
- Conducta en el Autobús 5131.1 BP y AR
- Vandalismo, Robo y Grafiti 5131.5 BP
- Ambiente Escolar Positivo 5137 BP
- Disciplina 5144 BP y AR
- Suspensión y Expulsión/Debido Proceso
- 5144.1 BP y AR
- Suspensión y Expulsión /Debido Proceso (Estudiantes con Discapacidades) 5144.2 AR
- Búsqueda y Decomiso 5145.12 AR
- Acoso Sexual 5145.7 BP y AR
- Prevención de la Intimidación (Bullying) 5145.4 AR

DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

Las reglas del distrito y la escuela referentes a la disciplina estudiantil están disponibles para los padres y tutores de los estudiantes del distrito en la oficina de la escuela. (Código de Educación, Sección 35291)

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Como estudiante tienes derecho a:

- Aprender en un ambiente seguro.
- Hablar sobre tus problemas, preocupaciones y tu progreso con los administradores, maestros, y otros empleados de SCUSD.

DERECHOS DE LOS PADRES

Como padre o tutor usted tiene el derecho a:

- Obtener información sobre el progreso y logros de su hijo/a, sobre su conducta y la asistencia escolar;
- Que se le brinde un ambiente seguro que no sea amenazante y que le permita a su hijo/a alcanzar su máximo potencial académico;
- Obtener información sobre todas las reglas, regulaciones y expectativas de la escuela.

RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES ESCOLARES

Como representantes de nuestro distrito escolar, los administradores:

- Establecerán e impondrán las reglas escolares para garantizar un ambiente educativo seguro;
- Proporcionarán apoyo a los maestros cuando ejerzan sus responsabilidades disciplinarias;
- Comunicarán efectivamente las reglas escolares y las consecuencias a los estudiantes, las familias y el personal;
- Apoyarán a los alumnos envolviéndoles en actividades que edifiquen su confianza para aceptar sus responsabilidades y sus resultados académicos.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, TUTORES Y FAMILIARES

Los padres o tutores son responsables por todos los daños causados por la mala conducta de sus hijos menores de edad, los cuales resulten en muerte o daño personal a otros estudiantes, al personal escolar o propiedad escolar (Código Civil 1714.1; Código de Educación § 48904)

Cada padre, tutor legal, y miembro de la familia en la comunidad escolar comparte la responsabilidad de mantener un

ambiente seguro y productivo en la escuela de su hijo/a. Usted comparte esta responsabilidad cuando:

- Se asegura que su hijo/a llegue puntualmente a la escuela y esté listo para aprender.
- Reconoce los derechos y la autoridad de la escuela y la Junta Directiva de Educación para mantener las normas de conducta para todos los estudiantes.
- Comprende las reglas de nuestro distrito escolar.
- Revisa las Guías de Conducta Estudiantil de su escuela y estas Normas de Conducta con sus hijos.
- Provee los materiales de estudio que necesite su hijo/a. Si no está seguro de los materiales necesarios, hable con el maestro de su hijo/a.
- Provee un lugar y una hora adecuados para estudiar en casa. Los padres tienen una gran influencia en los hábitos de estudio de sus hijos.
- Está al tanto de los logros y el progreso académico de su hijo/a. Revisa todas las notas del progreso y calificaciones con su hijo/a. Los niños aprenden más cuando los padres/tutores revisan su progreso académico. Los padres/tutores deben participar regularmente en el programa educativo de sus hijos.
- Mantiene una comunicación consistente con los maestros de su hijo/a, los administradores escolares y otros miembros del personal escolar.

PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS ASESORES

Los padres/tutores tienen el derecho de participar como miembros del consejo escolar, en un comité asesor de padres o un equipo de liderazgo de acuerdo a las reglas que gobiernan la asociación de padres o tutores de dichas organizaciones. (Código de Educación § 51101)

VOLUNTARIOS (TIEMPO Y RECURSOS)

Los padres o tutores pueden ofrecer su tiempo y recursos para mejorar las instalaciones escolares y los programas, bajo la supervisión del personal del distrito. [Código de Educación § 51101 (a)(14)]

Para poder garantizar la seguridad de los estudiantes, TODOS los voluntarios deberán someterse al proceso de investigación de las huellas dactilares (Código de Educación § 32390)) y la prueba de TB. Para obtener más información, visite el sitio web de voluntarios al www.scusd.edu o llame al Centro de Recursos para Padres del Serna Center al (916) 643-7924.

RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS Y PERSONAL AUXILIAR ESCOLAR

Los maestros y el personal auxiliar del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento demuestran la conducta apropiada en la escuela y en el aula con su actitud y comunicación hacia los estudiantes y los padres de familia. Además de la excelencia académica, la meta de SCUSD para cada escuela es que:

- Se comuniquen regularmente y de manera oportuna con los estudiantes y sus familias sobre el progreso académico, la conducta y asistencia escolar;
- Adopten un plan exhaustivo de seguridad escolar y procedimientos por escrito en caso de un desastre;
- Establezcan un ambiente en donde los estudiantes puedan cumplir con los estándares académicos de su nivel grado;
- Involucren a los estudiantes en un proceso continuo de evaluación personal;
- Comuniquen las normas de conducta de nuestro distrito y de la escuela;
- Comuniquen nuestro Curso de Estudio y política de calificaciones;
- Ejerzan las políticas del distrito, regulaciones y reglas escolares de manera justa y consistente;
- Traten a todos los padres y estudiantes con dignidad y respeto;
- Proporcionen un servicio al cliente de calidad.

APARATOS ELECTRÓNICOS DE TRANSMISIÓN (BP 5131.2)

La Junta Gobernante cree que el uso no autorizado de aparatos electrónicos de transmisión afecta negativamente la habilidad del estudiante para alcanzar el éxito académico, interrumpe la disciplina y la administración efectiva del aula y puede llevar a la invasión de la seguridad y privacidad de los estudiantes y el personal. (Código de Educación 48901.5)
(Regulación Administrativa 5131.2)

Se permitirá que los estudiantes usen aparatos electrónicos de transmisión, tales como teléfonos celulares, solamente antes y después del horario escolar. Dichos aparatos no pueden ser encendidos o usados desde el momento que empieza la escuela hasta que termina, incluyendo el tiempo en que no haya instrucción y durante las actividades extracurriculares, a menos que haya obtenido una autorización del administrador de la escuela. Cuando la escuela declare una emergencia, se anunciará por mensajes textuales para que los estudiantes puedan avisar a sus padres/tutores sobre la situación. Es importante que los teléfonos celulares y otros aparatos sean usados con moderación para que los servicios de emergencia tengan la prioridad para asistir a los estudiantes y el personal en la escuela.

Los administradores de la escuela deberán implementar un plan progresivo de consecuencias cuando se determine que los estudiantes han usado, sin permiso, aparatos electrónicos de transmisión durante las horas de escuela y dicho aparato puede ser decomisado. En caso que haya una sospecha razonable que el aparato electrónico ha sido usado en violación de los reglamentos escolares o políticas del distrito, tales como copiar en exámenes o el acoso y bullying, tomar fotos en los vestidores o cometer un crimen o para garantizar la salud y seguridad de los estudiantes u otras personas, el Superintendente o su representante está autorizado a revisar el contenido del aparato conforme a los estándares legales.

POLÍTICA CONTRA EL ACOSO E INTIMIDACIÓN ESCOLAR O BULLYING (BP 5145.4)

El acoso y la intimidación o “bullying” es un desequilibrio del poder que ocurre repetidamente a través del tiempo con la intención de causar daño (verbal, psicológico o físico). Se garantizará que los estudiantes no sean víctimas del acoso y bullying que perjudique el ambiente del aprendizaje, que prevenga que los estudiantes puedan beneficiarse de su educación y que afecte el bienestar emocional de los estudiantes. Las escuelas se esforzarán por mantener un ambiente educativo que sea ordenado, acogedor y libre de discriminación y los alumnos no deben ser acosados o abusados ya sea dentro o fuera de los planteles escolares, electrónicamente o en cualquier función patrocinada por la escuela o en cualquier vehículo escolar.

Todo el personal escolar, los estudiantes, los padres y demás personas deben reportar cualquier acto de bullying al director de la escuela, quien determinará si el incidente está cubierto bajo la política contra el bullying e impondrá las consecuencias. Se prohíbe cualquier represalia en contra de los estudiantes u otras personas que reporten el acoso o bullying. Si desea obtener más información, visite el http://www.scusd.edu/pod/report-bullying-behavior. Además, los reportes de bullying o acoso pueden hacerse anónimamente llamando a la línea directa de prevención del bullying al 1-855-86-Bully o al 1-855-862-8559. Los padres/tutores también pueden referirse a las secciones de no discriminación y Título IX en este folleto.

JUNTA DE REVISIÓN PARA LA ASISTENCIA ESCOLAR (SARB)

La Junta de Revisión para la Asistencia Escolar (SARB) revisa la asistencia y la conducta estudiantil. Los estudiantes pueden ser remitidos a SARB por ausencias injustificadas habituales, crónicas o asistencia irregular. Como resultado del SARB, los estudiantes y las familias pueden ser remitidos a tomar parte en servicios comunitarios o acceder a recursos para ayudarles a mejorar la asistencia escolar. El objetivo de SARB es mantener a los estudiantes en la escuela y brindarles una experiencia educativa significativa; sin embargo, los SARB tienen el poder, cuando sea necesario, de remitir a los estudiantes y sus padres o tutores a la corte de ausentismo escolar.

SARB puede involucrar a varias Organizaciones Comunitarias, Intercesores de Padres, Tribunales de Menores, Fiscal del Distrito, Departamento de Libertad Condicional del Condado, Departamento de Asistencia Social del Condado de Sacramento y Departamento de Servicios para Niños, Familias y Adultos en el caso de un estudiante, si es apropiado.

POLÍTICA DE BÚSQUEDA Y DECOMISO

La Política de Búsqueda y Decomiso gobierna la autoridad del distrito para registrar a los estudiantes y sus pertenencias. Los oficiales de la escuela pueden registrar las pertenencias de un estudiante cuando se sospecha que dicha inspección producirá evidencia de que está violando la ley o las reglas y regulaciones de la escuela y/o del distrito.

SUSPENSIÓN

La suspensión es la exclusión de un estudiante de la clase por razones disciplinarias por un tiempo definido por un maestro o un administrador escolar. El director de la escuela o su representante pueden suspender al estudiante de la escuela hasta por cinco días consecutivos. Una suspensión puede ser prolongada bajo ciertas condiciones. Hay tres tipos de suspensiones:

1. La Suspensión Fuera de la Escuela significa que los estudiantes no pueden estar dentro o cerca de cualquier escuela del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento y tampoco pueden participar en actividades escolares durante el período de suspensión. Sin embargo, ellos pueden ser requeridos a terminar tareas y exámenes que tendrán disponibles por medio de otro empleado escolar.
2. La Suspensión Dentro de la Escuela significa que el estudiante es retirado de la clase, pero permanece en las instalaciones escolares, aislado de otros estudiantes bajo la supervisión de un miembro acreditado del personal docente.
3. La Suspensión por el Maestro permite que el maestro suspenda a un estudiante por el resto de la clase en la cual ocurrió la mala conducta y durante la clase del siguiente día.

Para recibir más información sobre la apelación de suspensiones, por favor póngase en contacto con el Departamento de Audiencias y Colocación Estudiantil.

El padre o tutor del estudiante que ha sido suspendido por un maestro puede ser requerido a asistir a una porción de un día escolar en la clase de su hijo/a. (Código de Educación 48900.1)

EXPULSIÓN

La expulsión es el desalojo de un estudiante de todas las escuelas en el Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento por haber quebrantado el Código de Educación de California por orden de la Junta Directiva de Educación. La expulsión es por un tiempo definido, pero una solicitud para la readmisión debe ser considerada dentro de un tiempo específico.

La ley estatal garantiza un pleno debido proceso y los derechos de apelar cualquier orden de expulsión. La ley estatal requiere que la Junta Directiva de Educación expulse a estudiantes, como lo indica el Código de Educación 48915(c), debido a:

- Posesión, venta o suministro de un arma de fuego;
- Blandir una navaja o cuchillo a otra persona;
- La venta de sustancias prohibidas;
- Abuso o agresión sexual;
- Posesión de explosivos.

El Código de Educación de California requiere que un administrador escolar recomiende la expulsión si un estudiante comete una de las siguientes ofensas:

- Causar daño físico serio a otra persona con excepción de defensa propia.
- Posesión de cualquier cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso que no es de uso razonable para el estudiante.
- Posesión ilegal de cualquier droga con la excepción de la primera ofensa de posesión de menos de una onza de marihuana.
- Robo y/o extorsión.
- Ataque o agresión a un empleado de la escuela.

El estudiante no será disciplinado, suspendido o recomendado para una expulsión a menos que el Superintendente, su representante o el director de la escuela a la que el estudiante asiste determinen que el estudiante ha violado una o más partes de las Normas de Conducta, políticas del distrito o del Código de Educación 48900.

El estudiante puede ser disciplinado, suspendido por un máximo de cinco días consecutivos o expulsado por los actos especificados en las Normas de Conducta concernientes a actividades o la asistencia escolar que ocurran en cualquier escuela del distrito o en cualquier otro distrito escolar, incluyendo, pero sin limitarse a lo siguiente:

- Mientras está en las instalaciones escolares.
- Durante el período de almuerzo ya sea dentro o fuera de la escuela.
- Durante o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

ESTRATEGIAS PARA EL APOYO ESTUDIANTIL

(Es posible que no estén disponibles en todas las escuelas)

Apoyos Disponibles en TODAS las escuelas:

- **Apoyos Universales:**
    - Apoyo de Día Prolongado/Aprendizaje Ampliado de Enriquecimiento
    - Desarrollo de Habilidades para el Aprendizaje Social Emocional
    - Prácticas Restaurativas
    - Participación en Clubes Extracurriculares
    - Servicio Comunitario
    - Conferencia de Padres/Estudiantes
- **Apoyos Específicos:**
    - Registro Diario con el Personal
    - Visitas a Domicilio
    - Horario Modificado
    - Remisión al Equipo de Revisión de la Asistencia Estudiantil (SART)
    - Remisión a la Junta de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB)
    - Remisión a Apoyos Educativos para la Prevención del Uso del Tabaco (TUPE)
    - Escuela de Sábado
    - Reuniones de Evaluación/Éxito Estudiantil
    - Remisión a Connect Center para conectarle con recursos comunitarios, etc.
- **Apoyos Intensivos:**
    - Contrato de Conducta a Nivel Escolar
    - Transferencia de Clases
    - Estudio independiente voluntario a corto plazo
    - Colocación Alternativa

Apoyos Disponibles en ALGUNAS escuelas:

- Academia de Liderazgo de Hombres y Mujeres
- Consejería en Grupo/Grupo de Apoyo
- Resolución de Conflictos/ Compañeros Mentores
- Mentores
- Mediación de Compañeros
- Remisión al Centro de Apoyo Estudiantil en la escuela
- Escuela de Sábado
- Consejería Individual
- Justicia Restaurativa

Código de Educación de California 48900 **El Código de Educación 48900.5 limita las situaciones en que el estudiante puede ser suspendido por la primera ofensa a las infracciones que envuelven el Código de Educación 48900(a)-(e) o si la presencia del estudiante causa un peligro a las personas. Para todas las demás ofensas, el estudiante pude ser suspendido solamente cuando el Superintendente o el director de la escuela determinen que otros medios para corregir la conducta del estudiante no han sido efectivos. (Código de Educación 48900.5)**	**Alternativa a Suspensión (Ver AR 5144 y las Normas Guías para la Disciplina Restaurativa)**	**Puede Ser Suspendido**	**Puede Ser Recomendado a Ser Expulsado**	**Se llamará a las autoridades dentro de un día después de la suspensión o expulsión (Cód. Ed. 48902)**
1. Actos de violencia [E.C. 48900(a)] a. 1. Causar, intentar causar o amenazar de causar daño físico a otra persona.	Debe ser considerado	Sí	Sí	(Posible Código Penal 245, agresión con arma mortal)
a. 2. Intencionalmente usó la fuerza o violencia hacia otra persona, excepto si fue en defensa propia.	Debe ser considerado	Sí	Sí	(Posible Código Penal 245)
2. Armas y objetos peligrosos [E.C. 48900(b)] Posesión, venta o portar un arma (cuchillo, pistola, objetos afilados, garrote o un objeto que puede causar daño) o explosivo.	Debe ser considerado, excepto a explosivos – ver Obligatoria 48915(c)(5) arriba	Sí	Sí	Puede
3. Drogas y alcohol [E.C. 48900(c)] Posesión, uso, venta, o suministrar o estar bajo los efectos del alcohol o drogas.	Debe ser considerada, excepto por la venta – ver ofensa Obligatoria arriba	Sí	Sí	Puede
4. Venta de "substancias parecidas" a drogas y alcohol. [E.C.48900(d)] Ofrecer, planear o negociar vender drogas, alcohol o cualquier embriagante y luego substituir una sustancia parecida con la intención de representar drogas, alcohol o un embriagante.	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
5. Robar o extorsionar [E.C.48900(e)] Cometer o intentar cometer un robo o extorsionar.	Debe ser considerado, ver Recomendación Obligatoria arriba	Sí	Sí	Puede
6. Daño a la propiedad [E.C. 48900(f)] Causar o intentar dañar propiedad escolar o privada, esto incluye información electrónica y base de datos.	Puede ser considerada	Sí	Sí	Puede
7. Robar o hurtar [E.C. 48900(g)] Robar o intentar robar propiedad escolar o privada, esto incluye información electrónica y base de datos.	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
8. Tabaco[E.C. 48900(h)] Posesión o uso del tabaco o productos que contienen nicotina.	Debe ser considerado	Sí	Sí	No
9. Profanidades, actos obscenos, vulgaridades [E.C.48900(i)] 1. Dirigidos hacia otros estudiantes 2. Dirigidos a los empleados escolares	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
10. Parafernalia de drogas [E.C.48900(j)] Posesión, ofrecer, preparar o negociar vender cualquier parafernalia de drogas.	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
11. Desafío o interrupción voluntaria de actividades escolares [E.C.48900(k)] Quebrantar las reglas de la escuela.	Debe ser considerado	9º -12º grado solamente	No	No
No seguir las indicaciones o instrucciones del maestro o el personal.	Debe ser considerado	9º -12º grado solamente	No	No
Quebrantar el código de conducta para los pasajeros de autobuses escolares.	Debe ser considerado	9º -12º grado solamente	No	No

Código de Educación de California – Continuación	Alternativa a Suspensión	Puede Ser Suspendido	Puede Ser Recomendado a Ser Expulsado	Se llamará a las autoridades dentro de un día después de la suspensión o expulsión (Cód. Ed. 48902)
12. Posesión de propiedad robada [E.C.48900(l)] Deliberadamente recibió propiedad robada de la escuela o privada	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
13. Imitación de arma de fuego [E.C. 48900(m)] Posesión de una imitación de un arma que tiene propiedades físicas muy similares a un arma real y que una persona razonable puede pensar que la réplica es un arma de fuego	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
14. 14. Abuso sexual o agresión sexual [E.C. 48900(n)] Cometer o intentar cometer abuso o agresión sexual	No	Sí	Ver ofensas de 48915 arriba – Debe ser recomendado para ser expulsado bajo 48915(c)(4)	Puede
15. Acosar a un estudiante testigo [E.C.48900(o)] Acosar, amenazar o intimidar a un estudiante que es testigo reclamante o testigo en un proceso disciplinario escolar con el propósito de evitar que el estudiante sea un testigo y/o tomar represalia contra un estudiante por ser testigo	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
16. La droga ilegal Soma [E.C. 48900 (p)] Ofrecer, planear vender, negociar para vender la droga recetada Soma	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
17. Ritos de iniciación [E.C. 48900 (q)] Envuelto o intentar participar en ritos de iniciación.	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
18. Acoso e Intimidación Escolar (Bullying) [E.C. 48900 (r)] Participar en un acto de acoso o abuso, incluyendo, pero sin limitarse a, el bullying por medio de un acto electrónico, como lo definen las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente hacia un alumno o personal escolar.	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
19. Ayuda o complicidad [E.C. 48900 (s)] Causó o intentó causar daño físico a otra persona	Debe ser considerado	Sí	No, a menos que sea juzgado en un tribunal de menores por haber cometido o si ha sido cómplice o ayudó a causar daños físicos serios. La expulsión se llevaría a cabo bajo EC.48900 a1 o a2	Puede
20. Acoso sexual [E.C. 48900.2] Acoso sexual prohibido incluye, pero no está limitado a: avances sexuales no deseados, pedir favores sexuales y otra conducta verbal, física o visual que sea de naturaleza sexual. Aplica a estudiantes de 4º -12º grados.	Debe ser considerado	Sí	Sí	No
21. Actos violentos de discriminación u odio[E.C. 48900.3] Causar, amenazar o participar intencionalmente en un acto de violencia de discriminación definido como interferir con o amenazar intencionalmente los derechos personales y de propiedad de otra persona debido a su raza, grupo étnico, nacionalidad, discapacidad u orientación sexual. Palabras que amenazan con violencia cuando la persona parece tener la habilidad de llevar a cabo la amenaza puede ser considerado como un acto de violencia de discriminación u odio. Aplica a estudiantes de 4º -12º grados.	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
22. Crear un ambiente intimidante u hostil [E.C.48900.4] Intencionalmente acosar, amenazar o intimidar a un estudiante o personal del distrito, con la suficiente severidad y magnitud de tener un efecto actual o esperado razonablemente de interrumpir la clase causando desorden sustancial o invadir los derechos del personal escolar y los estudiantes al crear un ambiente educativo intimidante u hostil. Solo se aplica a los estudiantes de 4º -12º grados.	Debe ser considerado	Sí	Sí	Puede
23. Amenazas terroristas [E.C. 48900.7] Hacer amenazas terroristas contra la propiedad de la escuela y/u oficiales escolares.	Debe ser considerado	Sí	No	Puede
24. Ausente sin excusa [E.C.48260] (Carta de advertencia #1) Ausente de la escuela sin excusa válida	Debe ser considerado	No	No	No
Ausente reincidente sin excusa [EC48261] (Carta de advertencia #2).	Debe ser considerado	No	No	No
Ausente habitual sin excusa [EC48262] (Carta de advertencia #3) Cualquier estudiante ausente sin excusa por tres o más veces por año escolar. Los estudiantes que son ausentes habituales sin excusa, serán referidos a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) para que se tome una acción adicional.	Debe ser considerado	No	No	No

Código de Educación de California 48915	Alternativa a Suspensión	Será Suspendido	Será Expulsado	Se Llamará a las Autoridades (Cód. de Ed. 48902)
Recomendación Obligatoria para la Expulsión "a menos que el director de la escuela o el Superintendente determine que la expulsión no es recomendable bajo las circunstancias o que otro medio alternativo de corrección pueda corregir la conducta" [E.C.48915(a)] a. 1A Causar daño físico serio a otra persona, excepto en defensa propia.	No	Sí	Puede	(Posible Código Penal 245 agresión con arma mortal)
a. 1B Posesión de un cuchillo (3.5 pulgadas) u otro objeto peligroso que no tiene uso razonable para el estudiante.	No	Sí	Puede	Puede
a. 1C Posesión ilegal de cualquier droga con la excepción de la primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana.	No	Sí	Puede	Sí
a. 1D Robo o extorsión	No	Sí	Puede	Puede
a. 1E Ataque o agresión a un empleado escolar.	No	Sí	Puede	(Posible Código Penal 245)
Expulsión Obligatoria [E.C. 48915(c)] c1. Posesión, venta o suministro de un arma de fuego.	No	Sí - 5 días	Sí	Sí – Debe ser reportado
c2. Blandir/mostrar un cuchillo (3.5 pulgadas) a otra persona.	No	Sí - 5 días	Sí	Sí
c3. Vender substancias controladas o drogas	No	Sí - 5 días	Sí	Sí
c4. Cometer o intentar cometer abuso o agresión sexual	No	Sí - 5 días	Sí	Sí
c5. Posesión de explosivos (explosivo significa "artefacto destructivo" como lo describe la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos)	No	Sí - 5 días	Sí	Sí – Debe ser reportado

POLÍTICA SOBRE EL ACOSO SEXUAL DEL TÍTULO IX 5145.7

El Distrito reconoce:

i Que el acoso sexual y de otro tipo por motivos de género tiene un impacto perjudicial en la capacidad de aprendizaje de todos los estudiantes, y todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente educativo libre de acoso;

ii Que el acoso sexual y otra discriminación basada en el género tiene un efecto desproporcionadamente negativo en los estudiantes minoritarios, los estudiantes inmigrantes, los estudiantes que se identifican como LGBTQI o de género no conforme o no binario y los estudiantes con discapacidades;

iii Que el Distrito toma en serio todas las quejas de discriminación por motivos de género, investigará todos los reportes y disciplinará apropiadamente a los estudiantes y empleados que hayan violado sus políticas contra la discriminación;

iv Que se alienta insistentemente la denuncia de acoso sexual y otras discriminaciones basadas en el género, prohibidas, las represalias; y

v Que el Distrito está colaborando con Equal Rights Advocates para continuar mejorando sus políticas y prácticas para garantizar un ambiente educativo seguro y libre de discriminación para sus estudiantes.

Como tal, la Junta Directiva está comprometida a mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso. La Junta Directiva prohíbe el acoso sexual ilegal de cualquier estudiante por un empleado, estudiante u otra persona en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela. Cualquier conducta prohibida que ocurra fuera de la escuela o fuera de los programas o actividades relacionados con la escuela o patrocinados por la escuela, incluso en un medio electrónico o virtual/en línea, será considerada como acoso sexual en violación de la política del distrito si tiene un efecto continuo o crea un ambiente escolar hostil para el denunciante o víctima de la conducta. Los padres/tutores tienen el derecho de recibir la política contra el acoso sexual del distrito concerniente a los estudiantes. [Código de Educación §§ 231.5. 48980 (g)]. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

Oficial del Distrito del Título IX para asuntos relacionados con los estudiantes:

Stephan Brown
Director, Departamento de Audiencias and Colocación Estudiantil
5735 47th Avenue, Sacramento, CA 95824
916-643-9425
www.scusd.edu/post/title-ix-harassment-complaint-forms

TÍTULO V

El Oficial de Acatamiento del Título V de SCUSD es el Director del Departamento de Audiencias y Colocación Estudiantil.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

AMERICAN LEGION CONTINUATION HIGH SCHOOL

3801 Broadway, 95817
(916) 277-6600

- 9º-12º grados, procedimientos de ingreso y egreso voluntario o involuntario.
- Educación Especial: Sí (Solamente RSP)
- Información del Programa: Diploma o GED
- Inscripción: La colocación es realizada por remisión del Departamento de Audiencias y Colocación Estudiantil SOLAMENTE.

CAPITAL CITY SCHOOL (ESTUDIOS INDEPENDIENTES)
Se debe completar el formulario de verificación.
7222 24th Street, 95822
(916) 433-5187

- Kindergarten-12º grados, solo voluntariamente.
- Información del Programa: El mismo plan de estudios del estado y del distrito. Una hora a la semana con el maestro, 20 horas a la semana de estudios independientes.
- Educación Especial: NO
- Inscripción: La colocación es realizada por remisión del Departamento de Audiencias y Colocación Estudiantil SOLAMENTE.

CHARLES A. JONES SKILLS & BUSINESS EDUCATION CENTER
5451 Lemon Hill Avenue, 95824
(916) 433-2600

- 18 años de edad o mayores, inscripción abierta
- Educación Especial: Sí (Si lo designa el IEP)
- Horario: Lunes a viernes de 7:300 a.m. a 4:30 p.m.
- Lunes a jueves de 5:30 p.m. a 9:30 p.m.
- Sábados de 9:00 a.m. a 3:30 p.m.

SACRAMENTO ACCELERATED ACADEMY
5601 47th Avenue, 95824
(916) 643-2341

- Grados: 11 º y 12º
- Educación Especial: Sí (Solamente RSP)
- Inscripción: La colocación es realizada por remisión del Departamento de Audiencias y Colocación Estudiantil SOLAMENTE.
- Programa: Sacramento Accelerated Academy (SAA) es el programa en línea del distrito para ponerse al día con los créditos y está ubicado en el Centro de Inscripción y Servicios Familiares. Los estudiantes de SAA realizan los trabajos de sus cursos en un laboratorio de computación con la ayuda de maestros ubicados en el centro y de maestros en línea que pueden ser accedidos por internet.

SUCCESS ACADEMY (4º -8º GRADOS)
2221Matson Dr. 95824
(916) 395-4990

- Educación Especial: Sí (Solamente RSP)
- Programa: Apoyo social/emocional y académico para estudiantes de alto riesgo.
- Inscripción: Junta de Revisión del Comportamiento, Expulsión, Junta de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB).
- Todas las remisiones al programa de Success Academy son hechas por el Departamento de Audiencias y Colocación Estudiantil.

Para obtener más información sobre otros programas alternativos, usted puede contactar al Departamento de Audiencias y Colocación Estudiantil al (916) 643-9425.

ASUNTOS RELACIONADOS AL ESTUDIANTE

ENCUESTA NIÑOS SALUDABLES DE CALIFORNIA

Estudiantes del 5º Grado.
Se puede pedir a los estudiantes que participen en la encuesta escolar Niños Saludables, patrocinada por el Departamento de Educación de California. Esta es una encuesta muy importante que nos ayudará a promover la salud entre los jóvenes y a combatir problemas como el abuso de drogas y la violencia. Tomará a los estudiantes aproximadamente un período de clases para completar la encuesta. El permiso por escrito del padre/tutor es requerido para que los estudiantes participen en la encuesta. Solamente los estudiantes del 5º grado recibirán la Encuesta para las Escuelas Primarias.

Estudiantes de 7º, 9º y 11º Grados.
Se puede pedir a los estudiantes que participen en la encuesta para recolectar información sobre la actividad física, los hábitos nutricionales; alcohol, tabaco y el uso de otras drogas; la seguridad escolar; las fortalezas y los elementos fundamentales individuales y del medio ambiente. Esta información será compartida con un evaluador independiente para propósitos de estudios. Usted puede revisar el cuestionario en la oficina de la escuela o el Sitio Web de Niños Saludables **www.wested.org/hks**

La encuesta es voluntaria y anónima y ninguna información sobre el nombre de su hijo/a será incluida en los formularios o datos de la encuesta. Los estudiantes que participen sólo tienen que contestar las preguntas que ellos deseen contestar y ellos pueden parar de tomar la encuesta en cualquier momento.

Si usted tiene cualquier pregunta sobre estas encuestas o sobre los derechos de padres/tutores/estudiantes, contacte la Oficina para el Desarrollo Juvenil al (916) 643-7994.

Se pedirá a todos los estudiantes de Kindergarten a 12º grados que participen en una Encuesta Anual del Ambiente Escolar.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El padre o tutor tiene el derecho de recibir información acerca de las evaluaciones psicológicas que la escuela realiza, las cuales involucren a su hijo/a, y de negar el permiso para que reciba dichas evaluaciones. (Código de Educación § 51101)

PRIVACIDAD DEL ALUMNO Y DE LA FAMILIA

Es la política del distrito mantener la privacidad de la información personal concerniente a los estudiantes y sus familias de acuerdo a la ley. No es permitido que el personal del distrito administre o distribuya materiales para las encuestas a los estudiantes con el propósito de recolectar información personal para promocionar o vender esa información. Toda información personal revelada durante una junta con un consejero de la escuela por un alumno mayor de 12 años, o por el padre o tutor de un alumno mayor de 12 años de edad, será mantenida como confidencial a menos que sea dispuesto por la ley. (Código de Educación § 49602) (Sujeto a la política y/o la regulación revisada del distrito aprobada por el Superintendente y/o la Junta Directiva de Educación).

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO EN ENCUESTAS

A ningún alumno se le administrará alguna prueba, encuesta, cuestionario ni se le examinará sobre preguntas personales que incluyan, credos de la familia, prácticas sexuales, vida doméstica, moral o religión, sin el consentimiento afirmativo de los padres para participar en tales encuestas o cuestionarios.

Sin embargo, los materiales anónimos, voluntarios y confidenciales de investigación y evaluación para analizar la conducta de salud y riesgo del estudiante, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas apropiadas a la edad sobre la actitud del estudiante o prácticas relacionadas al sexo, podrán ser administrados a cualquier estudiante de 7º a 12º grados, si los padres o tutores no han solicitado por escrito que sus hijos no participen. (Código de Educación §§ 51513, 51938, 60614; 20 U.S.C. 1232h(a) y (b)) (Sujeto a la aprobación del Superintendente y/o la Junta Directiva de Educación de la política y/o regulación revisada del distrito).

ENCUESTA SOBRE AFILIACIONES POLÍTICAS/ CONDUCTA/RELACIONES FAMILIARES

Los padres/tutores serán notificados por escrito si es que se les administrará un examen, cuestionario o encuesta a sus hijos, el cual contenga preguntas respecto a sus propias creencias (o la de sus padres), afiliaciones o creencias políticas, conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria o conducta degradante, problemas mentales o psicológicos, evaluaciones críticas de abogados, médicos, líderes religiosos de individuos con quienes ellos (o sus padres) tengan relaciones familiares cercanas o de quienes ustedes reciban ingresos (excepto como lo requiere la ley para determinar si reúnen los requisitos para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa). Los padres tienen el derecho de inspeccionar todos los materiales de instrucción, incluyendo los manuales de maestros, películas, cintas auditivas u otros materiales suplementarios que serán utilizados en conexión con cualquier encuesta, análisis o evaluación. Los padres tienen el derecho de consentir a la administración de tal prueba, cuestionario, inspección o examen. [20 U. S. C. § 1232h (a) y (b)]

INSTALACIONES LIBRES DE TABACO

El Distrito Escolar Unificado de la Ciudad Sacramento prohíbe el uso de productos de tabaco en todo momento dentro de todas las instalaciones del distrito. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes a cualquier actividad o evento deportivo. Los estudiantes no deberán fumar, mascar o poseer productos que contengan tabaco o nicotina en las instalaciones escolares o durante las horas de escuela, durante eventos patrocinados por la escuela o mientras estén bajo la supervisión de empleados del distrito.

SEGURO MÉDICO DEL ALUMNO

El distrito escolar o la oficina del condado proporcionan o tienen disponibles los servicios médicos u hospitalarios para lesiones que surjan de los programas o actividades escolares. Ningún estudiante será obligado a aceptar dichos servicios sin su consentimiento o, si es un menor, sin el consentimiento del padre o tutor. Los padres/tutores pueden obtener más información con respecto al seguro para accidentes de estudiantes que está disponible al ponerse en contacto con el director de la escuela. (Código de Educación § 49472)

COMIDAS GRATIS O DE BAJO COSTO

Los Servicios de Nutrición del SCUSD ofrecen a los estudiantes un desayuno y almuerzo nutritivo y de alta calidad (y una cena en los programas de aprendizaje prolongado) todos los días escolares.

La inscripción en una escuela de Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) automáticamente califica a un estudiante para el desayuno y el almuerzo sin costo alguno. No es necesario solicitar un programa.

Todas las escuelas que no son CEP ofrecen el Programa de Desayunos Escolares y el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Los padres de los estudiantes de estas escuelas pueden solicitar comidas gratuitas o a bajo costo en www.scusd.edu/applyformeals. El desayuno es gratis en todas las escuelas de SCUSD para todos los estudiantes.

Para obtener una lista completa de escuelas CEP y no CEP, el costo de las comidas, opciones de pago, o para obtener más información sobre nuestro programa de comidas, visite www.thecentralkitchen.org.

PROPIEDAD PERSONAL

El distrito o las oficinas del condado no son responsables de la propiedad personal. Se aconseja que los estudiantes no traigan a la escuela artículos que no sean para la instrucción.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

DEFINICIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL ALUMNO

Los archivos de los alumnos son cualquier artículo de información que no sea considerada como información del directorio la cual esté directamente relacionada, y que identifique, a un estudiante y que sea mantenida por el distrito o requerida a ser mantenida por un empleado en el desempeño de sus deberes.

AVISO DE LOS DERECHOS DE PRIVACIDAD DE LOS ALUMNOS

Las leyes federales y estatales otorgan ciertos derechos de privacidad y derechos a tener acceso a los archivos de los alumnos por sus padres o tutores. El libre acceso a todos los archivos impresos personalmente identificables que sean archivados por el distrito escolar o la oficina del condado deben ser otorgados a:

- Los padres o tutores de estudiantes de 17 años o menores.
- Los padres o tutores de estudiantes de 18 años o mayores si el estudiante es dependiente para propósitos de impuestos.
- Los estudiantes de 16 años o mayores que hayan completado el 10º grado.

Los padres/tutores pueden revisar los archivos individuales haciendo un pedido al director de la escuela. En cada escuela, el director o su representante actuarán como conservadores de los archivos. El director se encargará de que se proporcione una explicación e interpretación, si lo es requerido. El padre o tutor tiene el derecho de preguntar y recibir una respuesta con respecto a artículos en los archivos de su hijo/a que parezcan inexactos, o engañosos, o invadan la privacidad de su hijo/a. La información, que se alega como errónea, inexacta, inadecuada o que brinde información inadecuada podrá o no ser suprimida por el Superintendente o su representante. Un registro del mantenimiento de los datos de los alumnos inscritos será guardado en la oficina de la escuela.

Además, los padres o tutores de los estudiantes elegibles pueden recibir una copia de cualquier información en los archivos de los alumnos a un costo razonable por página. Las políticas del distrito y sus procedimientos escolares relacionados a cierta clase de archivos, información del directorio, persona a cargo del mantenimiento de los archivos, acceso por otra persona, revisión, y para objetar el contenido de los archivos, está disponible a través del director de la escuela o su representante. Los padres pueden contactar la escuela para revisar la lista de los registros de aquellas personas que han pedido o recibido información de los archivos del alumno, como lo requiere el Código de Educación § 49064.

El acceso a los registros del alumno solamente será otorgado a aquellas personas con interés educativo legítimo y que son funcionarios o empleados cuyos deberes y responsabilidades en el distrito, requieren que tengan acceso a los archivos del alumno ya sea de rutina o como resultado de una circunstancia especial. Los oficiales de la escuela pueden ser autorizados a examinar los archivos estudiantiles si existe un interés legítimo educativo. Un oficial escolar tiene un interés legítimo educativo si el oficial necesita revisar un archivo educativo para poder cumplir con sus responsabilidades profesionales. Un oficial escolar es cualquier persona empleada por el Distrito como un administrador, supervisor, instructor, personal auxiliar (incluyendo personal de salud, policía o médico), cualquier persona que sirve en la Junta Gobernante, persona o compañía que ha sido contratada por el Distrito para llevar a cabo un trabajo especial (tales como abogados, auditores, consultores o terapeutas) o algún padre o estudiante que sirve en un comité oficial (tales como comités de disciplina o de quejas) o que asista a otro oficial escolar en el desempeño de sus responsabilidades. [FERPA, Código 34 de los Reglamentos Federales (CFR) Parte 99.7(a)(3)(iii) y 99.31(a)(1) y Código de Educación § 49063(d), 49064 y 49076]

Cuando un estudiante se muda a un nuevo distrito escolar, los archivos, incluyendo los archivos de disciplina, serán enviados al nuevo distrito al ser pedidos por ellos. En ese momento, el padre o estudiante elegible puede objetar, revisar o recibir una copia de los archivos pedidos, a un costo razonable por página. Los padres o tutores pueden ponerse en contacto con el distrito escolar o con la oficina del condado sobre cualquier política concerniente a la revisión y eliminación de los archivos del alumno.

Los padres/tutores que crean que el distrito escolar no está cumpliendo con las regulaciones federales con respecto a la privacidad, pueden interponer una queja con el Departamento Educación de los Estados Unidos a la dirección siguiente: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920.

El distrito escolar también hace disponible cierta información de directorio del estudiante de acuerdo a las leyes estatales y federales. Esto quiere decir que el nombre, la fecha de nacimiento, domicilio, número de teléfono, plan de estudio principal, la participación en actividades escolares y deportivas, fechas de asistencia, títulos y premios, y la escuela a la que asistió más recientemente, ya sea pública o privada, pueden ser divulgados a ciertas agencias específicas. Además, la estatura y el peso de los atletas pueden estar disponibles.

La información de directorio no incluye el estatus de ciudadanía, estatus migratorio, lugar de nacimiento o nacionalidad. Dicha información no será divulgada sin el consentimiento de los padres o una orden judicial.

RECLUTADORES MILITARES

La ley federal requiere que los representantes del servicio militar tengan acceso a la información del directorio. Sin embargo, los padres o tutores tienen el derecho de solicitar por escrito que esa información del directorio no sea divulgada a un reclutador militar sin un consentimiento previo por escrito. Vea la última página para solicitar por escrito que no se divulgue la información del estudiante.

La información del directorio no debe ser proveída a cualquier entidad privada con fines de lucro con la excepción de empleadores, posibles empleadores o representantes de los medios noticieros. Los nombres y domicilios de los estudiantes de último año o estudiantes que están por finalizar sus estudios pueden ser divulgados a colegios o universidades privadas o públicas. Los padres o tutores también tienen el derecho a avisar al distrito por escrito dentro de 30 días de calendario sobre el recibo de este aviso y que ellos no quieren que cierto tipo de información sea designada como información de directorio.

Al ser pedido por escrito, por el padre o tutor de un estudiante de 17 años o menor, el distrito escolar no divulgará la información del directorio sobre el estudiante. Si el estudiante tiene 18 años o más o está matriculado en una institución de instrucción post-secundaria y hace una petición escrita, la petición del alumno para negar acceso a la información de directorio será respetada. (Código de Educación 51101)

MEDIOS DIGITALES/TRABAJO ESTUDIANTIL

El distrito requiere el permiso del padre/tutor antes de que las fotografías o el trabajo de los estudiantes sean usados por el distrito en cualquier publicación oficial o sitio de Internet. Los padres/tutores que tengan alguna objeción a que la imagen de su hijo/a o su trabajo estudiantil aparezca en cualquier publicación o sitio de internet de la escuela o del distrito, por favor marque “no” en la casilla apropiada y firme la hoja de permiso al reverso de esta notificación. Los padres/tutores que no tengan objeción, no necesitan marcar la casilla. (Por favor recuerde que los medios noticieros deben tener un permiso del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento antes de poder ingresar a nuestras escuelas.)

Los padres/tutores que tengan preguntas deben ponerse en contacto con el director de la escuela a la que asisten sus estudiantes. Información adicional puede ser obtenida llamando a la Oficina de Comunicaciones al (916) 643-9042.

INSTRUCCIÓN

CURRÍCULO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Todos los materiales didácticos y evaluaciones principales y suplementarios, incluyendo libros de texto, manuales de maestros, películas, cintas auditivas y software, serán recolectados y guardados por el instructor del aula y estarán disponibles inmediatamente para la inspección de cualquier padre o tutor en un tiempo razonable, o de acuerdo a las políticas y procedimientos de las oficinas del distrito o del condado. (Código de Educación §§ 49091,10; 51101).

Los padres/tutores tienen el derecho de revisar los materiales didácticos y hablar sobre el currículo del curso de sus estudiantes [Código de Educación §§ 49063(k) y 49091.14; Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás. 20 U.S.C. 1232h (c) y (d).]

MATERIALES DIDÁCTICOS DAÑADOS O PERDIDOS/RETENCIÓN DE CALIFICACIONES, DIPLOMAS O CERTIFICADOS

Los materiales didácticos proporcionados para el uso de los estudiantes permanecen como propiedad del distrito. Los estudiantes son responsables de devolver los materiales prestados, en buen estado, sin más desgastes a los generados por el uso normal de dichos materiales.

Los padres/tutores y los estudiantes son responsables de toda propiedad perdida o dañada intencionalmente. Si la propiedad se pierde o se daña, los estudiantes o los padres/tutores serán responsables de la restitución de dichos materiales según su costo actual. (BP 6161.2)

Si no se hace el pago, el distrito proporcionará al estudiante sus derechos de debido proceso en conformidad con los procedimientos de expulsión del Código de Educación y podrá retener las calificaciones del estudiante, su diploma o certificados de calificaciones. (AR 5125.2)

OBSERVACIÓN

Al pedirlo por escrito, el padre o tutor tiene el derecho de observar la instrucción que concierne a su hijo/a con el propósito de elegir una escuela de acuerdo a las políticas de la junta de educación concernientes a las transferencias de interdistrito o intradistrito. Cualquier observación se hará de acuerdo a las políticas establecidas para garantizar la seguridad del personal, los alumnos y la escuela y para prevenir cualquier interferencia indebida con la instrucción o acoso al personal de la escuela. [Código de Educación §§ 49091.10 (b); 51101]

CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Los padres pueden pedir la siguiente información acerca de los maestros de su hijo/a: (20 USC 6311)

- Si el maestro de sus niños ha cumplido con las normas de credenciales y licencias del estado para los niveles de grado y las áreas de contenido que ellos enseñan.
- Si el maestro de sus niños está impartiendo clases con credenciales de emergencia.
- Cuáles son las áreas de estudios del maestro y qué tipo de diploma o título(s) posee.
- Si sus hijos han recibido servicios de auxiliares docentes y, si es así, cuáles son sus cualificaciones.

CREENCIAS

El alumno no puede ser obligado a afirmar o negar ningún detalle personal o privado sobre sus creencias, doctrina religiosa, ni opinión política. Esta sección no exonera a los alumnos de cualquier obligación de completar las tareas regulares del aula. [Código de Educación § 49091.12(a)]

EXONERACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE SALUD POR RAZONES RELIGIOSAS (MORALES)

Los padres pueden solicitar por escrito que su estudiante sea exonerado de cualquier instrucción en la escuela sobre la salud que esté en conflicto con su religión y creencias. (Código de Educación § 51240)

CURRÍCULO

El currículo, incluyendo títulos, descripciones, y propósito de la instrucción de cada curso ofrecido por la escuela pública, serán recopilados por lo menos una vez anualmente en un folleto informativo. El folleto está disponible para su revisión al pedirlo y las copias a un costo razonable. (Código de Educación § 49091.14; 49063)

DISECCIÓN DE ANIMALES

Un alumno que tiene una objeción moral a disecar o, de otra manera, a dañar o destruir animales como parte de un programa de instrucción, tiene el derecho de solicitar un proyecto alternativo de educación. La objeción moral de alumno debe ser justificada por una nota escrita del padre o tutor. (Código de Educación §§ 32255- 32255.6)

EDUCACIÓN INTEGRAL SOBRE LA SALUD SEXUAL

La ley de California exige una educación integral sobre la salud sexual una vez durante la escuela secundaria y una vez durante la escuela preparatoria - esta instrucción generalmente se impartirá en ciencias de la vida de 7º grado y biología de la escuela preparatoria. Los materiales educativos impresos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre la salud sexual están disponibles para que los padres o tutores puedan inspeccionarlos en el sitio web del distrito (www.scusd.edu/chya) o en la escuela al ser solicitados. El personal del distrito y/o educadores de salud pueden enseñar este plan de estudios. Si no se utiliza el currículo adoptado por el distrito, los educadores de salud deben poner su plan de estudios a disposición de los padres para que lo vean al menos 14 días antes de que inicie la instrucción.

Los padres o tutores pueden solicitar por escrito o mediante el formulario de exclusión que sus hijos no reciban la educación integral sobre la salud sexual, y también pueden solicitar una copia de los Capítulos 5 y 6 de la Ley de Jóvenes Saludables de California. (Código de Educación § 51930-51939).

DÍAS DE MEDIA JORNADA Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL

Cada escuela debe proporcionar el calendario del año escolar, el cual indica el horario actual de los días de media jornada o días del desarrollo del personal sin alumnos. El padre o tutor será notificado durante el año escolar sobre el día o días de media jornada para el desarrollo del personal sin alumnos. (Código de Educación § 48980)

REDUCCIÓN DE CUOTAS DEL EXAMEN DE COLOCACIÓN AVANZADA (AP) Y BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB)

Tomar parte en los exámenes AP/IB es un componente vital de la participación en los cursos de preparación para la universidad. Para garantizar que todos los estudiantes de SCUSD puedan participar en los exámenes, los estudiantes que califican por sus ingresos y que están inscritos en un curso de Colocación Avanzada (AP) o Bachillerato Internacional (IB) son elegibles para tomar el examen de fin de curso a un costo reducido o sin costo alguno. La información sobre las reducciones de las cuotas está disponible a través de las escuelas. Las reducciones de cuotas para los exámenes de final de curso de Colocación Avanzada están disponibles a través de The College Board.

CONSEJERÍA VOCACIONAL

La consejería educativa incluirá la consejería académica, en la cual los alumnos recibirán orientación en las siguientes áreas:

- Desarrollo e implementación, con la participación de los padres, de los planes educativos del alumno a corto y largo plazos.
- Optimizar el progreso hacia el logro de los estándares de competencia.

- Completar el currículo requerido de acuerdo a las necesidades, habilidades, intereses y aptitudes del alumno.
- La planificación académica para el acceso y el éxito en los programas de educación superior, incluyendo la asesoría sobre los cursos necesarios para la admisión a colegios y universidades públicas, pruebas estandarizadas de admisión y la ayuda financiera.
- Consejería profesional y vocacional, en la que se ayuda a los alumnos a hacer todo lo siguiente:
  - Planificación para el futuro, incluyendo, pero sin limitarse a, la identificación de intereses personales, habilidades y destrezas, planificación profesional, selección de cursos y transición profesional.
  - Estar consciente de las preferencias e intereses personales que influyen en la exploración educativa y laboral, la elección de carreras y el éxito profesional.
  - Desarrollar percepciones realistas del trabajo, el ambiente laboral cambiante y el efecto del trabajo en el estilo de vida.
  - Entender la relación entre el rendimiento académico y el éxito profesional y la importancia de maximizar las opciones profesionales.
  - Comprender el valor de participar en la educación técnica profesional y en las actividades y programas de aprendizaje basado en el trabajo, incluyendo, pero sin limitarse a, el aprendizaje a través del servicio, de los centros y programas ocupacionales regionales, los programas de cooperación, la observación de empleos y las experiencias con mentores.
  - Comprender la necesidad de desarrollar habilidades y hábitos laborales esenciales.
  - Comprender la variedad de programas de preparación técnica y vocacional de universidades de cuatro años y de colegios comunitarios, así como los criterios de admisión y los procedimientos de inscripción. (Código de Educación §§ 49600)

INFORME ESCOLAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Una copia del Informe Escolar de Rendición de Cuentas del distrito podrá ser adquirida a través de la escuela al pedirlo. (Código de Educación §§ 35256, 51101)

JUNTA DEL PADRE/TUTOR CON EL MAESTRO Y EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

Al dar un aviso razonable, un padre/tutor tiene el derecho de juntarse con el maestro de su hijo/a y el director de la escuela. (Código de Educación § 51101)

REGLAMENTOS ESCOLARES Y EL LOGRO ACADÉMICO

El padre o tutor tiene el derecho de ser notificado con respecto al rendimiento en los exámenes estandarizados, del estado y del aula que toma su hijo/a, y de ser informado por adelantado sobre las reglas escolares, incluyendo las reglas y los procedimientos de disciplina, las políticas de asistencia, los códigos del vestuario, los procedimientos para visitar la escuela y las personas a contactar si surgen problemas con su hijo/a. (Código de Educación § 51101) Los padres/tutores tienen el derecho a ser notificados cuando un maestro ha determinado que sus hijos están en peligro de reprobar un curso (Código de Educación §§ 49063 y 49067.)

PROMOCIÓN O RETENCIÓN DE GRADO

El padre o tutor tiene el derecho de ser informado, por adelantado, sobre las políticas de retención y promoción de grado. El padre o tutor será notificado por la escuela tan pronto como sea posible si es que su hijo/a es identificado como en riesgo de repetir el grado y tiene el derecho de consultar con el personal escolar responsable de la decisión de retener o promover de grado a su hijo/a y de apelar una decisión de retener o promover a su hijo/a. (Código de Educación §§ 48070.5, 51101)

EXPECTATIVAS ACADÉMICAS

El padre o tutor tiene el derecho de ser informado sobre las expectativas académicas de su hijo/a. (Código de Educación § 51101)

Los estudiantes que ingresan a la escuela preparatoria en el otoño y que han obtenido menos créditos a los enumerados a continuación, son considerados como "estudiantes con déficit de créditos académicos."

- 10º Grado o *"Sophomore":* 50 créditos
- 11º Grado o *"Junior":* 110 créditos
- 12º Grado o *"Senior":* 160 créditos

Los estudiantes con déficit de créditos deben inscribirse en clases adicionales para poder graduarse. Se pueden obtener créditos adicionales al tener acceso a una o más de las opciones siguientes:

- Recuperación de Créditos por en línea
- Escuela de Verano (Los estudiantes que necesitan asistir a la escuela de verano después de su último año de preparatoria no serán elegibles para participar en la ceremonia de graduación)
- Escuela Preparatoria Alternativa

Es la responsabilidad del estudiante asegurarse que estos créditos sean transferidos al encargado de los registros de su escuela preparatoria.

PARTICIPACIÓN EN EXÁMENES ESTATALES (EC 60615, 5 CCR 852)

Los estudiantes en grados aplicables participarán en las Evaluaciones del Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP, por sus siglas en inglés) excepto cuando sean exonerados por la ley.

Cada año, los padres pueden presentar una solicitud por escrito para que sus hijos no tomen cualquier parte o toda la evaluación CAASP para ese año escolar. Si los padres presentan una solicitud de exención después de que las evaluaciones hayan iniciado, las evaluaciones que hayan sido completadas antes de presentar la solicitud serán calificadas; los resultados serán incluidos en el expediente del estudiante y serán reportados a los padres.

Los empleados del distrito escolar no deben solicitar o animar a que alguna exención sea pedida en nombre de un estudiante o un grupo de estudiantes.

REGLAS PARA EL USO DE COMPUTADORAS, REDES DE COMPUTADORAS, TECNOLOGÍA Y PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA EN LÍNEA

Cuando los estudiantes usan computadoras, redes o tecnología de la escuela, incluyendo las plataformas de aprendizaje a distancia en línea del distrito, aceptan:

- Seguir las indicaciones de los maestros y personal de la escuela.

- Respetar las reglas de la escuela y del distrito escolar.
- Obedecer las reglas de cualquier red de computadoras a la que ellos hayan tenido acceso.
- Ser considerado y respetuoso con los demás usuarios.
- Usar las computadoras de la escuela solamente para estudios e investigaciones educativas.
- No utilizar las computadoras y redes de computadoras de la escuela para actividades personales o comerciales.
- No cambiar cualquier software o documentos (excepto documentos que ellos han creado).

USO DE COMPUTADORAS ESCOLARES, REDES, TECNOLOGÍA Y PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA EN LÍNEA

Si los estudiantes no siguen las reglas, ellos pueden ser castigados y perder los privilegios del uso de las computadoras.

Los estudiantes no deben producir, distribuir, tener acceso, utilizar o almacenar información que sea:

- Ilegal.
- Privada o confidencial.
- Protegida por derechos del autor.
- Perjudicial, amenazante, abusiva o denigrante hacia los demás.
- Obscena, pornográfica o que contenga lenguaje inapropiado.
- Interfiera o interrumpa el trabajo de los demás.
- Dañe los sistemas (o diseñada para congestionar el sistema).

Los estudiantes no deben permitir que otras personas utilicen su contraseña y no deben utilizar la contraseña de los demás.

Los estudiantes deben ser precavidos cuando compartan su dirección de correo electrónico con alguien.

Los estudiantes nunca deben compartir información personal como su domicilio o número telefónico.

Los estudiantes deben proteger la privacidad de los demás, nunca deben compartir su información personal o la de los demás.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA INDÍGENAS AMERICANOS

El Programa de Educación para Indígenas Americanos (AIEP) de SCUSD se esfuerza por apoyar a los estudiantes indígenas americanos/nativos de Alaska proporcionando apoyo académico y oportunidades de enriquecimiento cultural, oportunidades de liderazgo juvenil, apoyo para la participación de padres, así como edificar una comunidad para estudiantes nativos en SCUSD. Los servicios proporcionados incluyen tutoría académica, participación de la familia y la comunidad, programas de enriquecimiento cultural, excursiones, oportunidades de aprendizaje de verano, oportunidades de voluntariado y participación en el evento de reconocimiento de graduación de AIEP.

El programa sirve a estudiantes indígenas estadounidenses de K-12º grados, lo cual incluye todas las escuelas del SCUSD. Los estudiantes se inscriben durante todo el año y hay dos períodos de reclutamiento: uno en el otoño y otro a principios de la primavera. Los estudiantes se inscriben completando un Formulario de Certificación de Elegibilidad de Estudiantes Indígenas 506.

Para obtener más información, póngase en contacto con:
Manpreet Kaur 916-643-9262 / Manpreet-Kaur@scusd.edu o Christina Prairie Chicken Narvaez 916-643-9364 / Christina-Prairie-Chicken@scusd.edu

PROGRAMA AMPLIADO DE APRENDIZAJE

ESCUELAS PRIMARIAS	AGENCIA DE SERVICIOS	CONTACTO
Abraham Lincoln ES 3324 Glenmoor Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Bowling Green McCoy 4211 Turnbridge Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Bret Harte 2751 9th Ave.	Target Excellence	916-420-1886
Camellia Basic 6600 Cougar Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Caroline Wenzel 6870 Greenhaven Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Cesar E. Chavez 7500 32nd St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
David Lubin 3535 M St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Earl Warren 5420 Lowell St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Edward Kemble 7495 29th St.	Boys and Girls Club	916-281-7208
Elder Creek 7934 Lemon Hill Av.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Ethel I. Baker 5717 Laurine Way	Boys and Girls Club	916-392-2582
Ethel Phillips 2930 21st Ave.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Father Keith B. Kenny 3525 Martin L. King	Center for Fathers and Families	916-730-3586
Golden Empire 9045 Canberra Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
H. W. Harkness 2147 54th Av.	Center for Fathers and Families	916-286-9625
Hollywood Park 4915 Harte Way	New Hope Community Development Corporation	916-896-6221
Hubert H. Bancroft 2929 Belmar St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Isador Cohen 9025 Salmon Falls Dr.	Leaders of Tomorrow	916-494-4308
James Marshall 9525 Goethe Rd.	Target Excellence	916-420-1886
John Bidwell 1730 65th Ave.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
John Cabrillo 1141 Seamas Av.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
John D. Sloat 7525 Candlewood Wy.	Leaders of Tomorrow	916-272-5060
Leataata Floyd 401 McClatchy Way	Roberts Family Development Center	916-646-6631
Mark Twain 4914 58th St.	Target Excellence	916-420-1886
New Joseph Bonnheim 7300 Marin Av.	Center for Fathers and Families	916-890-5179
Nicholas 6601 Steiner Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
O. W. Erlewine 2441 Stansberry Way	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228

Oak Ridge 4501 Martin L. King	Center for Fathers and Families	916-738-5316
Pacific 6201 41st St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Parkway 4720 Forest Pkwy.	Rose Family Creative Empowerment Center	916-376-7916
Peter Burnett 6032 36th Av.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Pony Express 1250 56th Av.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Sequoia 3333 Rosemont Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Susan B. Anthony 7864 Detroit Blvd.	Rose Family Creative Empowerment Center	916-376-7916
Tahoe 3110 60th St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Theodore Judah 3919 McKinley Bl.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Washington 520 18th St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
William Land 2120 12th St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Woodbine 2500 52nd Ave.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
ESCUELAS SECUNDARIAS/K-8	**AGENCIA DE SERVICIOS**	**CONTACTO**
A. M. Winn Waldorf 3351 Explorer Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Albert Einstein 9325 Mirandy Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
California 1600 Vallejo Way	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Fern Bacon 4140 Cuny Av.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
John H. Still 2200 John Still Dr.	Rose Family Creative Empowerment Center	916-376-7916
Kit Carson Int'l Acad. 5301 N St.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Martin Luther King, Jr. 480 Little River Way	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Rosa Parks 2250 68th Av.	Target Excellence	916-420-1886
Sam Brannan 5301 Elmer Way	City of Sacramento	916-384-8114
School of Engineering & Sciences	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Will C. Wood 6201 Lemon Hill Av.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
ESCUELAS PREPARATORIAS	**AGENCIA DE SERVICIOS**	**CONTACTO**
American Legion 3801 Broadway	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Arthur A. Benjamin Health Professions	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
C.K. McClatchy 3066 Freeport Bl.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Hiram Johnson 6879 14th Av.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
John F. Kennedy 6715 Gloria Dr.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228
Luther Burbank 3500 Florin Rd.	Rose Family Creative Empowerment Center	916-376-7916
Rosemont 9594 Kiefer Bl.	Sacramento Chinese Community Service Center	916-442-4228

PERSONAS CON DISCAPACIDADES

De acuerdo a las leyes federales y estatales, el distrito escolar no discrimina a individuos con discapacidades en sus programas y actividades. Los padres que deseen tener ajustes o apoyos especiales deben ponerse en contacto con la escuela o la oficina del condado.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Los padres y tutores tienen el derecho de ser informados sobre los programas del distrito para estudiantes con discapacidades y de ser consultados sobre la evaluación, participar en el desarrollo del Programa de Educación Individualizada (IEP) y hablar sobre la colocación adecuada de sus hijos. Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada. (Código de Educación 5600 et seq.)

Cuando a los padres/tutores les preocupe el progreso de su hijo/a en el aula de educación general, es importante que se comuniquen con el maestro o administrador de la escuela de su hijo/a para hablar sobre su hijo/a y sobre cualquier problema que hayan observado. Esta conversación a menudo resuelve el problema y ayuda a mantener una comunicación abierta. Sin embargo, si los padres/tutores sospechan que su hijo/a tiene una discapacidad que afecta significativamente su capacidad de acceder a la instrucción en el aula de educación general, ellos tienen derecho a solicitar una evaluación de elegibilidad para servicios de educación especial.

SECCIÓN 504

Si los padres/tutores sospechan que su hijo/a tiene una discapacidad (tales como discapacidad del aprendizaje, problemas crónicos de la salud, trastornos del déficit de atención e hiperactividad, etc.) que puedan limitar significativamente una actividad diaria importante, tal como el aprendizaje, ellos pueden pedir que su hijo/a sea evaluado según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Un equipo de docentes calificados evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella califica como estudiante con discapacidades. Los estudiantes que califican recibirán un plan individualizado 504 preparado por un equipo docente, el cual incluirá al coordinador de 504 de la escuela, el maestro de su hijo/a y el personal de apoyo, según sea necesario, y a usted, padre/tutor. Este plan será revisado regularmente e incluirá las intervenciones apropiadas para apoyar el programa educativo de su hijo/a. Para los estudiantes que son transferidos y que poseen un plan 504 vigente, un equipo de docentes revisará el plan para determinar si debe continuarlo hasta la próxima revisión o si se debe tener una reunión para recomendar cambios al plan. Para obtener más información, contacte al maestro de su hijo/a, al Coordinador de 504 de su escuela o al Coordinador de 504 del distrito al (916) 643-9144 o visite https://www.scusd.edu/section-504-accommodations.

NO DISCRIMINACIÓN

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 prohíben la discriminación en base a la raza, color de piel, nacionalidad, estatus migratorio o sexo en los programas o actividades educativas que reciben

fondos federales. El distrito no discrimina en la admisión o acceso a sus programas o actividades.

La ley de California prohíbe la discriminación en cualquier programa, que recibe asistencia financiera del estado, en base al género (el cual incluye el sexo y la identidad de género de una persona y la apariencia relacionada al género y el comportamiento, sea o no estereotípico, asociado al sexo asignado a la persona al nacer), expresión de género, edad, raza (incluyendo descendencia, color de piel, identificación de grupo étnico e historial étnico), nacionalidad, religión (incluyendo todos los aspectos de las creencias religiosas, observación y práctica, incluyendo agnosticismo y ateísmo), estatus migratorio, discapacidad mental o física, orientación sexual (incluyendo heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad) o debido a que sea percibido que una persona posee una o más de las características antes mencionadas o debido a que una persona se asocie con una persona o grupo que posee una o más de estas características actuales o percibidas.

Las quejas pueden ser presentadas a los administradores de la escuela o a un supervisor de un departamento para los intentos iniciales de resolución según el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito. (Código de Educación §§ 200 y 220, Código Penal § 42.55; Código de Gobierno § 11135.5 CCR 4610 y 5 CCR 4622.)

NO DISCRIMINACIÓN EN BASE AL SEXO

El distrito escolar tiene una política de no discriminación en base al sexo. Esta política se aplica a todos estudiantes en cualquier programa y actividades del distrito. Bajo circunstancias limitadas, se pueden hacer arreglos por separado para los estudiantes según su género, tal como separar las instalaciones para vestirse, conforme a la ley federal. Las quejas que alegan el incumplimiento de esta política deberán ser dirigidas al director de la escuela o a la oficina del Distrito. Las apelaciones pueden ser presentadas al Oficial del Título IX del distrito.

ESTUDIANTES CASADOS, EMBARAZADAS Y QUE TIENEN HIJOS

SCUSD no aplica ninguna regla concerniente al estado parental, familiar o civil actual o posible de un estudiante, el cual trate a los estudiantes diferentemente en base al sexo. SCUSD no excluye o deniega la participación de cualquier estudiante en cualquier programa o actividad educativa basándose solamente en su embarazo, parto, falso embarazo y terminación de un embarazo o su recuperación de los mismos.

Las estudiantes embarazadas y los estudiantes, hombres o mujeres, que tienen hijos no son excluidos de participar en sus programas escolares regulares ni son requeridos a participar en programas para estudiantes embarazadas o programas educativos alternativos. Las estudiantes embarazadas o estudiantes que tienen hijos y que participan voluntariamente en programas alternativos reciben los mismos programas, actividades y cursos educativos que son ofrecidos en programas regulares. SCUSD trata el embarazo, parto, falso embarazo y terminación de un embarazo y su recuperación de éstos, de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra discapacidad temporal.

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP) AR1312.3

Los procedimientos uniformes de quejas del distrito (UCP, por sus siglas en inglés) serán utilizados para investigar y resolver las siguientes quejas:

1. Cualquier queja que alegue una violación del distrito de las leyes o regulaciones estatales o federales que rigen los programas de educación para adultos, educación después de la escuela y programas de seguridad, educación vocacional agrícola, centros de educación para indígenas americanos y evaluaciones de programas de educación de la primera infancia, educación bilingüe, asistencia entre compañeros y programas de revisión de maestros , programas de educación y capacitación técnica y técnica profesional, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil, programas de ayuda categórica consolidada, educación compensatoria, Ayuda de Impacto Económico, programas para estudiantes aprendices del inglés, programas federales de educación en los Títulos I-VII, educación emigrante, Centros y Programas Regionales Ocupacionales, planes de seguridad escolar, programas de educación especial, Programas Preescolares Estatales, Programas de Educación para la Prevención del Uso del Tabaco, y cualquier otro programa implementado por el distrito enumerado en el Código de Educación 64000 (a).

2. Cualquier queja que alegue incidentes de discriminación ilegal (tales como el acoso discriminatorio, intimidación o “bullying”) contra cualquier estudiante, empleado u otra persona que participe en programas y actividades del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellos programas o actividades financiados directamente por, o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, basado en las características reales o percibidas de la raza o el origen étnico, el color de piel, la descendencia, la nacionalidad, el estado migratorio, la identificación de grupo étnico, la edad, la religión, el estado civil, de embarazo, parental , discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 11135 o el Código Penal 422.55, o en base a su asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610).

3. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del distrito con el requisito de proporcionar acomodaciones razonables a un estudiante en período de lactancia en la escuela para extraer la leche materna, amamantar a un infante o satisfacer otras necesidades del estudiante relacionadas con la lactancia materna (Código de Educación 222).

4. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del distrito con la prohibición de exigir a los estudiantes que paguen cuotas, depósitos u otros cargos por su participación en actividades educativas (5 CCR 4610).

5. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del distrito con los requisitos legales relacionados con la implementación del plan de control local y rendición de cuentas (Código de Educación 52075). Si el distrito determina que una queja es justificada concerniente a las cuotas estudiantiles, el LCAP y/o Períodos de Cursos sin Contenido Educativo, el distrito deberá proporcionar una reparación.

6. Específicamente, para los Períodos de Cursos sin Contenido Educativo, la reparación irá al alumno afectado. Para las quejas

del LCAP y cuotas estudiantiles, la reparación irá a todos los alumnos, padres y tutores afectados, que, en el caso de las cuotas estudiantiles también incluye los esfuerzos razonables por parte del distrito de garantizar el reembolso completo a todos los alumnos, padres y tutores afectados sujetos a los procedimientos establecidos a través de las regulaciones adoptadas por la Junta Directiva.

7. Cualquier queja, por o en nombre de cualquier estudiante que sea un joven en adopción temporal, que alegue el incumplimiento del distrito con cualquier requisito legal aplicable al estudiante con respecto a las decisiones de colocación, las responsabilidades del intermediario educativo del distrito con el estudiante, el otorgamiento de créditos por trabajos de curso completados satisfactoriamente en otra escuela o distrito, la transferencia escolar o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestos por la Junta Directiva (Código de Educación 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2).

8. Cualquier queja, por o en nombre de un estudiante sin hogar permanente como se define en 42 USC 11434a, un estudiante previo de una escuela de corte juvenil, o un hijo/a de una familia militar como se define en el Código de Educación 49701 que se transfiere al distrito después de su segundo año de escuela preparatoria, que alegue el incumplimiento del distrito con cualquier requisito aplicable al estudiante con respecto a la concesión de créditos por los trabajos de curso completados satisfactoriamente en otra escuela o distrito o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestos por la Junta Directiva (Código de Educación 51225.1, 51225.2)

9. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del distrito con los requisitos del Código de Educación 51228.1 y 51228.2 que prohíben la asignación de un estudiante de 9º-12º grados a un curso sin contenido educativo por más de una semana en cualquier semestre o a un curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente, sin cumplir las condiciones especificadas (Código de Educación 51228.3).

10. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del distrito con el requisito de los minutos de instrucción de educación física para los estudiantes de escuelas primarias (Código de Educación 51210, 51223).

11. Cualquier queja que alegue represalias contra un reclamante u otro participante en el proceso de quejas o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.

12. Cualquier otra queja según lo especifica una política del distrito.

Las quejas deben ser presentadas por escrito ante el siguiente oficial de antidiscriminación/Título IX:

Stephan Brown
Director de Audiencias y Colocación Estudiantil
5735 47th Avenue, Sacramento, CA 95824
916-643-9425

Las quejas que aleguen la discriminación, acoso, intimidación y/o bullying deben ser interpuestas dentro de un plazo de seis (6) meses de la fecha en que se alega que ocurrió la discriminación, acoso, intimidación y/o bullying o de la fecha en que el reclamante supo por primera vez sobre los hechos de la alegación de discriminación, acoso, intimidación y/o bullying, a menos que el plazo para interponer la queja haya sido prolongado por el superintendente o por su representante.

Las quejas serán investigadas y la Decisión o el informe será enviado por escrito al reclamante dentro de sesenta (60) días de la fecha en que la queja fue recibida. Este plazo de sesenta (60) días puede ser prolongado si el reclamante expresa por escrito que está de acuerdo. La persona de SCUSD responsable de investigar la queja debe realizar y completar dicha investigación conforme a las Secciones 4680-4687 del Código de Regulaciones del Título 5 (T5CCR) y de acuerdo a los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621 (T5CCR).

El reclamante tiene el derecho de apelar la Decisión de SCUSD ante el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) por medio de una apelación por escrito dentro de 15 días de haber recibido la Decisión de SCUSD. La apelación debe incluir una copia de la queja interpuesta a SCUSD y una copia de la Decisión de SCUSD.

Los recursos de derecho civil pueden estar disponibles bajo las leyes federales y estatales que prohíben la discriminación, el acoso, intimidación o abuso, si son aplicables. En casos en que sea adecuado, se puede presentar una apelación según la Sección 262.3 del Código de Educación. El reclamante puede buscar los recursos de derecho civil aparte de los procedimientos de quejas de SCUSD. Los reclamantes pueden buscar la ayuda de centros de arbitraje o abogados públicos o privados. Los recursos de derecho civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no se limitan a, órdenes restrictivas u órdenes de alejamiento.

CUOTAS ESTUDIANTILES

Los estudiantes inscritos en escuelas del Distrito no serán requeridos a pagar cuotas estudiantiles para poder participar en actividades educativas. Las quejas que alegan el cobro de cuotas estudiantiles deben ser interpuestas a más tardar un año de la fecha en que se alega que ocurrió la infracción. (5 CCR §4630(c)(2))

Todos los requisitos siguientes se aplican a la prohibición referida anteriormente:

- Todos los útiles, materiales y equipo necesarios para participar en actividades educativas deberán ser proporcionados a los estudiantes gratuitamente.
- Una política de exención de cuotas no hará que las cuotas estudiantiles sean permitidas.
- El distrito no establecerá un sistema educativo de dos niveles que requiera un estándar educativo mínimo y también ofrezca un segundo estándar educativo más alto que los alumnos solamente puedan obtener por medio del pago de una cuota o la compra de útiles escolares adicionales que no sean proporcionados por el distrito escolar o la escuela.
- El Distrito no deberá ofrecer créditos de cursos o privilegios relacionados a actividades educativas a cambio de dinero o donaciones de productos o servicios de un alumno o de los padres o tutores de un alumno y el distrito escolar o la escuela no deberá quitar créditos de cursos o privilegios

relacionados a actividades educativas o discriminar de alguna manera contra un alumno debido a que el alumno o los padres o tutores de un alumno no han proporcionado o se niegan a dar dinero o donaciones de productos o servicios al distrito escolar o escuela.

No se prohibirá al Distrito la petición de donaciones voluntarias de fondos o propiedades, la participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos o que otorgue premios u otro tipo de reconocimiento a los estudiantes por su participación voluntaria en actividades de recaudación de fondos.

Esta es una afirmación de la ley vigente y no deberá ser interpretada como la prohibición del cobro de cuotas, depósitos u otros cobros que sean permitidos por la ley.

Una queja por el incumplimiento de los requisitos de esta ley de cuotas estudiantiles puede ser presentada al director de una escuela según los Procedimientos Uniformes de Quejas establecidos en el Capítulo 5.1 (comenzando con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Regulaciones de California.

Si el Distrito determina que una queja es justificada concerniente a las Cuotas Estudiantiles, LCAP, Educación de Estudiantes en Hogares Temporales, Estudiantes Sin Hogar Permanente y Alumnos previos del Tribunal de Menores que hora están inscritos en un distrito escolar, Ajustes Razonables para Alumnas Lactantes, Periodos de Cursos sin Contenido Educativo (de noveno a duodécimo grados), los Minutos de Instrucción de Educación Física (de primero a octavo grados), el distrito deberá proporcionar una reparación.

En caso de quejas concernientes a: Periodos de Cursos sin Contenido Educativo, Ajustes Razonables para Alumnas Lactantes y Educación de Estudiantes en Hogares Temporales, Estudiantes Sin Hogar Permanente y Alumnos previos del Tribunal de Menores que ahora están inscritos en un distrito escolar, la reparación deberá ir al estudiante afectado.

En caso de quejas concernientes a: Cuotas Estudiantiles, los Minutos de Instrucción de Educación Física y LCAP, la reparación deberá ir a todos los alumnos afectados y los padres/tutores.

Una queja puede ser interpuesta anónimamente si la queja provee evidencia o información que lleve a la evidencia que apoye la alegación del incumplimiento de los requisitos.

Una queja concerniente a las cuotas estudiantiles o LCAP puede ser interpuesta anónimamente si el reclamante proporciona evidencia o información que lleve a la evidencia para apoyar la queja.

El distrito investigará todas las alegaciones de discriminación ilícita, acoso, intimidación o bullying contra cualquier grupo protegido como lo es identificado por la sección 200 y 220 del Código de Educación y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida, como lo establece la sección 422.55 del Código Penal o en base a la asociación de un individuo con una persona o grupo que posea una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad realizada por el Distrito, la cual reciba fondos directamente de, o que reciba o se beneficie de, cualquier ayuda financiera estatal.

UN RECLAMANTE QUE NO ESTÉ SATISFECHO CON LA DECISIÓN DEL DISTRITO CONCERNIENTE A PROGRAMAS ESPECÍFICOS TIENE EL DERECHO DE APELAR TAL DECISIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA AL INTERPONER UNA APELACIÓN ESCRITA DENTRO DE 15 DÍAS DE HABER RECIBIDO LA DECISIÓN DE SCUSD. LA APELACIÓN DEBE INCLUIR UNA COPIA DE LA QUEJA QUE FUE INTERPUESTA A SCUSD Y UNA COPIA DE LA DECISIÓN DE SCUSD.

Los recursos de derecho civil pueden estar disponibles bajo las leyes estatales y federales contra la discriminación, acoso, intimidación o abuso, si se aplican, y de la apelación conforme al Código de Educación, Sección 262.3. (EC §§234.1, 262.3, 49013; 5 CCR §4622)

Si el Distrito determina que una queja es justificada o si el Departamento de Educación de California determina que una apelación es justificada, el Distrito deberá reparar a todos los alumnos, padres y tutores afectados, cuando se aplique, incluyendo los esfuerzos razonables del Distrito de garantizar un reembolso completo a todos los alumnos, padres y tutores afectados, conforme a los procedimientos establecidos por medio de las regulaciones adoptadas por la junta directiva de educación estatal.

La información concerniente a los requisitos de esta ley de cuotas estudiantiles deberá ser incluida en la notificación anual proporcionada a los alumnos, padres y tutores, empleados y otras partes interesadas conforme a la Sección 4622 del Título 5 del Código de Regulaciones de California.

El Distrito deberá establecer políticas y procedimientos locales para implementar las disposiciones de esta ley. (cf. Código de Educación 49011- 49013)

El distrito deberá publicar un aviso estandarizado sobre los derechos educativos de los estudiantes en adopción temporal (foster care) y estudiantes sin hogar permanente, niños de familias militares y alumnos previos del tribunal de menores que ahora están inscritos en un distrito escolar como lo estipulan las Secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2 del Código de Educación. Este aviso deberá incluir información sobre el proceso de quejas, según sea aplicable.

Una copia de la política y los procedimientos de quejas de UCP de SCUSD deberá estar disponible gratuitamente y por medio del sitio web del Distrito www.scusd.edu.

REGULACIONES Y LEYES FEDERALES

FONDOS FEDERALES DEL TÍTULO I

Como beneficiarios de los fondos federales del Título I, bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa, los padres de los estudiantes que participan en los programas o actividades financiados por los fondos del Título I, tienen el derecho de participar en la creación de políticas para la participación de los padres establecidas por el distrito e individualmente por cada escuela que recibe fondos del Título I.

Para obtener información sobre las políticas de participación de padres/tutores, por favor póngase en contacto con el Departamento de Programas Estatales y Federales al (916) 643-9051. (20 U.S.C. § 6318)

ESCUELAS DEL TÍTULO I

- Cada año, el distrito garantizará que las estrategias de participación de padres del distrito sean creadas en conjunto con los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas del Título I. Estas estrategias, las cuales han sido creadas para establecer mayores expectativas para la participación de los padres, establecerán cómo el distrito realizará cada actividad descrita en 20 USC 6318.
- El distrito consultará, con los padres/tutores de los estudiantes que participan, sobre la planificación e implementación de los programas, actividades y regulaciones para la participación de los padres. El distrito también deberá envolver a los padres/tutores de los estudiantes que participan, en las decisiones concernientes a cómo se distribuirán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de padres.
- El distrito garantizará que todas las escuelas que reciben fondos del Título I establezcan una política para la participación de los padres a nivel de la escuela.

El distrito deberá coordinar los programas que reciben fondos del Título I para propósitos de coordinación e integración de los programas y actividades para la participación de los padres. Además, el distrito deberá promover centros de apoyo de padres que animen y apoyen a los padres/tutores en las escuelas del distrito.

POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La Junta Gobernante cree que la participación de la familia y la comunidad es un componente fundamental para el éxito y el rendimiento estudiantil. Cuando las familias se envuelven en casa y en la escuela, los niños incrementan su rendimiento académico. La participación de las familias y los miembros de la comunidad en la educación de nuestros estudiantes crea un lazo positivo entre el hogar y la escuela.

La Junta Gobernante también cree que una participación sólida y continua de la familia y la comunidad, en todos los aspectos de los programas y actividades escolares, proporciona el apoyo para un mejoramiento mensurable en el rendimiento estudiantil.

Consecuentemente, la Junta Directiva apoya un ambiente de colaboración en el cual los padres, las familias y las comunidades de nuestros estudiantes tienen el poder de convertirse en socios con nuestras escuelas y de participar como colaboradores en la visión de crear un sistema educativo de clase mundial que permite que todos los estudiantes sobresalgan.

Para poder establecer la estructura y las responsabilidades para la implementación de las estrategias para incrementar la participación de la familia y la comunidad en el rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas, el distrito garantizará que:

- El distrito se compromete a desarrollar la capacidad de participación en el desarrollo de las destrezas de los padres, la comunicación, el aprendizaje en el hogar, el trabajo de voluntario en la escuela, sus papeles de apoyo en las aulas, la toma de decisiones, la intercesión y la colaboración.
- El distrito hará conciencia sobre la importancia de la participación de la familia y la comunidad, las metas académicas y las evaluaciones de sus estudiantes y los recursos y programas que están disponibles para apoyar el aprendizaje de sus estudiantes y la preparación de post-secundaria.
- El distrito apoyará, según la disponibilidad de recursos fiscales, el programa de Visitas a los Hogares entre los Maestros y los Padres.
- El distrito desarrollará e implementará las estrategias y programas a nivel del distrito y de la escuela en base al Plan Estratégico de California para la Participación de los Padres en la Educación.
- Las escuelas crearán y anunciarán las oportunidades de participación para que los padres/tutores y otros miembros de la comunidad puedan colaborar con las escuelas para participar y apoyar la educación de los estudiantes a nivel de primaria, secundaria y preparatoria.
- Los padres/tutores deberán ser notificados anualmente sobre sus derechos de poder participar y ser informados sobre la educación de sus niños y sobre las oportunidades disponibles para que los padres y las familias puedan participar.
- Los maestros y administradores recibirán capacitaciones, incluyendo a las escuelas que reciben fondos del Título I y las escuelas que no los reciben, que fomenten una comunicación efectiva con los padres/tutores que sea sensible a sus culturas. Esto incluye capacitaciones sobre cómo comunicarse con los padres/tutores que no hablan inglés y sobre cómo ofrecerles oportunidades para que puedan participar en el proceso de toma de decisiones y para poder apoyar la instrucción de sus estudiantes en la escuela y en casa.
- El distrito da la bienvenida y crea oportunidades para la participación de los padres/tutores en el liderazgo y los consejos escolares, comités asesores y otras actividades a través de las cuales puedan ejercer papeles de gobernación, asesoramiento e intercesión, así como servir de voluntarios en las escuelas.
- El distrito fomentará una asociación entre la escuela, la familia y la comunidad que refleje la diversidad cultural y étnica del Distrito.
- El distrito fomentará un Plan de Asociaciones entre la Escuela, la Familia y la Comunidad para brindar apoyo y asistencia técnica a las escuelas y así poder ayudarles a integrar prácticas de participación familiar. Los programas y actividades para la participación familiar en las escuelas reconocerán la diversidad de las estructuras familiares, sus circunstancias y sus culturas y respetarán a las familias como personas importantes que toman decisiones en la educación de sus niños. El distrito evaluará, y reportará regularmente a la Junta Directiva, la efectividad de los esfuerzos del distrito para la participación de los padres incluyendo, pero sin limitarse a, las sugerencias de los padres/tutores y el personal escolar sobre la pertinencia de las oportunidades para la participación de los padres. El distrito deberá crear e implementar estrategias, incluyendo a las escuelas que reciben fondos del Título I y las escuelas que no los reciben, para envolver y apoyar a los padres/tutores en la educación de sus estudiantes, describirá cómo el distrito y las escuelas cumplirán los propósitos y las metas descritas en el Código de

Educación 11502.

OFICINA DE SERVICIOS PARA LOS CONSTITUYENTES

La Junta Directiva creó la Oficina de Servicios para los Constituyentes al comienzo del año escolar 2017-18 y sus responsabilidades principales son:

- Proporcionar una vía eficiente para que las familias, los miembros de la comunidad y el personal resuelvan sus preocupaciones.
- Reunirse con los padres, miembros de la comunidad y defensores para resolver problemas y facilitar la resolución.
- Proporcionar a los constituyentes las solicitudes de información del distrito u otros servicios.
- Garantizar que los constituyentes reciban una respuesta oportuna a las solicitudes de información y servicios.
- Informar periódicamente al Superintendente y la Junta Directiva sobre los servicios prestados a los constituyentes.

Usted puede comunicarse con la Oficina de Servicios a los Constituyentes al teléfono (916) 643-9000.

El objetivo del distrito es resolver las preocupaciones o quejas de la mayoría de los padres/tutores de manera informal y/o al nivel más cercano posible de la inquietud o queja con la ayuda de los administradores escolares y un Mediador del Distrito, quien forma parte de la Oficina de Servicios para los Constituyentes. Si esto no es posible, o si los padres/tutores desean presentar una queja por escrito sobre un empleado o discriminación ilegal, acoso discriminatorio, intimidación o acoso (bullying) en los programas y actividades del distrito, o presuntas violaciones de las leyes/regulaciones federales o estatales, o la decencia relacionada a los materiales didácticos, las condiciones de una instalación que no es mantenida limpia o segura o en buen estado, una vacante de maestro o una asignación indebida, o requerir que los estudiantes paguen cuotas, depósitos para participar en actividades educativas; los padres/tutores pueden iniciar el proceso formal de quejas.

- Los formularios de quejas son específicos para cada tipo de queja (por ejemplo, si son concernientes a un empleado, programa, discriminación, Ley Williams, UCP, etc.). Los formularios de quejas están disponibles en cualquier escuela y en el Serna Center.
- El proceso empieza al completar un formulario de quejas y entregarlo al administrador de la escuela, jefe de departamento o a la persona /departamento del distrito designado para recibir la queja.
- El proceso de quejas es tratado de manera confidencial. La ley y la política de la Junta Directiva prohíben las represalias por presentar una queja.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE PADRES

La ley federal requiere que el distrito escolar y la oficina del condado adopten y notifiquen a los padres y tutores sobre los procedimientos de quejas del Distrito para los programas educativos estatales y federales, incluyendo la oportunidad de apelar al departamento del estado. El distrito escolar debe investigar y procurar resolver las quejas a nivel local y seguir los procedimientos uniformes de quejas de acuerdo a las leyes estatales cuando se trate de quejas que alegan discriminación ilegal por el incumplimiento de la ley. Para obtener una lista de los programas federales que están incluidos en los procedimientos uniformes de quejas y sobre cómo interponer una queja, por favor consulte la página 22 de este folleto.

DIRECTORIO ESCOLAR

ESCUELAS PRIMARIAS

Abraham Lincoln 395-4500
3324 Glenmoor Drive
Bret Harte 395-5190
2751 9th Avenue
Caleb Greenwood 395-4515
5457 Carlson Drive
Camellia Basic 395-4520
6600 Cougar Drive
Caroline Wenzel 395-4540
6870 Greenhaven Drive
Cesar E. Chavez 395-4530
7500 32nd Street
Crocker/Riverside 395-4535
2970 Riverside Boulevard
David Lubin 395-4555
3535 M Street
Earl Warren 395-4545
5420 Lowell Street
Edward Kemble 395-4550
7495 29th Street
Elder Creek 395-4555
7934 Lemon Hill Avenue
Ethel I. Baker 395-4560
5717 Laurine Way
Ethel Phillips 395-4565
2930 21st Avenue
Golden Empire 395-4580
9045 Canberra Drive
H. W. Harkness 395-4585
2147 54th Avenue
Hollywood Park 395-4590
4915 Harte Way
Hubert H. Bancroft 395-4595
2929 Belmar Street
Isador Cohen 395-4600
9025 Salmon Falls Drive
James W. Marshall 395-4605
9525 Goethe Road
John Bidwell 395-4610
1730 65th Avenue
John Cabrillo 395-4615
1141 Seamas Avenue
John D. Sloat 395-4610
7525 Candlewood Way
Leataata Floyd 395-4630
401 McClatchy Way
Mark Twain 395-4640
4914 58th Street
Matsuyama 395-4650
7680 Windbridge Drive
Nicholas 395-4655
6601 Steiner Drive
O. W. Erlewine 395-4660
2441 Stansberry Way
Oak Ridge 395-4665
4501 Martin Luther King Jr. Blvd
Pacific 395-4675
6201 41st Street
Parkway 433-5082
4720 Forest Parkway
Peter Burnett 395-4680
6032 36th Avenue
Phoebe A. Hearst Basic 395-4685
1410 60th Street
Pony Express 395-4690
1250 56th Avenue
Sequoia 395-4695
3333 Rosemont Drive
Susan B. Anthony 395-4710
7864 Detroit Boulevard
Sutterville 395-4730
4967 Monterey Way
Tahoe 395-4750
3110 60th Street
Theodore Judah 395-4790
3919 McKinley Boulevard
Washington 395-4760 520
18th Street
William Land 395-4890
2120 12th St**reet**
Woodbine 395-4910
2500 52nd Avenue

ESCUELAS K-8

A. M. Winn Waldorf 395-4505
Inspired K-8 School
3351 Explorer Drive
Alice Birney Public Waldorf 395-4510
EK-8 School
6251 13th Street
Father Keith B. Kenny 395-4570
3525 Martin L. King Jr. Boulevard
Genevieve Didion 395-4575
6490 Harmon Drive
John Morse Therapeutic Center 395-4774
1901 60th Avenue
John Still 2200 John Still Dr (K-5º) 395-4625
2250 John Still Drive (6º-8º) 395-5335
Leonardo da Vinci 395-4635
4701 Joaquin Way
Martin Luther King Jr. 395-4645
480 Little River Way
Rosa Parks 395-5327
2250 68th Avenue

ESCUELAS SECUNDARIAS

Albert Einstein 395-5310
9325 Mirandy Drive
California 395-5302
1600 Vallejo Way
Fern Bacon 395-5340
4140 Cuny Avenue
Sam Brannan 395-5360
5301 Elmer Way
Sutter Middle 395-5370
3150 I Street
Will C. Wood 395-5380
6201 Lemon Hill Avenue

ESCUELAS DE GRADOS MÚLTIPLES

Capital City/Independent Study 395-5020
7222 24th Street
Kit Carson 395-5350
5301 N Street
School of Engineering & 395-5040
Sciences (7-12)
Success Academy 395-4990
2221 Matson Dr.

ESCUELAS PREPARATORIAS

American Legion 395-5000
3801 Broadway
ArthurA.Benjamin Health 395-5010
Professions
451 McClatchy Way
C.K. McClatchy 395-5050
3066 Freeport Boulevard
Hiram W. Johnson 395-5070
6879 14th Avenue
John F. Kennedy 395-5090
6715 Gloria Drive
Luther Burbank 395-5110
3500 Florin Road
Rosemont 395-5130
9594 Kiefer Boulevard
Sacramento Accelerated
Academy 643-2341
5601 47th Avenue
West Campus 395-5170
5022 58th Street

ESCUELAS CHARTER DEPENDIENTES

Bowling Green 395-5212
Chacon Language & Science
6807 Franklin Boulevard
Bowling Green 395-5210
McCoy Academy for Excellence
4211 Turnbridge Drive
George Washington Carver 395-5266
School of Arts and Science
10101 Systems Parkway
New Joseph Bonnheim 395-5240
Community Charter
7300 Marin Ave
Sacramento New Technology 395-5254
1400 Dickson Street
The Met Sacramento 395-5417
810 V Street

ESCUELAS DE ADULTOS

A. Warren McClaskey 395-5480
5241 J Street
Charles A. Jones Career and Education Center
5451 Lemon Hill Avenue 395-5800

DISTRITO ESCOLAR_____

Solicitud de Permiso de Transferencia de Interdistrito (ITP)

(KT-12º Grados)

☐ Nueva solicitud de ITP ☐ Renovación de ITP **Debe incluir los informes actuales de calificaciones, disciplina y asistencia de la última escuela que asistió.**

(Un estudiante por solicitud.)

Nombre del estudiante _____ Año escolar actual _____ Año(s) escolar solicitado de ITP _____

Fecha de nacimiento _____ Grado actual _____ Grado(s) solicitado de ITP _____

Padre/tutor legal _____ Correo electrónico _____

Tel. celular _____ Tel. de casa _____ Tel. del trabajo _____

Domicilio _____ Ciudad _____ Código postal _____

Última escuela a la que asistió _____ Distrito _____

Escuela de su domicilio _____ Distrito _____

Escuela solicitada _____ * Distrito _____

(*El distrito escolar de Inscripción decidirá la escuela de inscripción)

El solicitante debe incluir documentación escrita para justificar cada razón para la solicitud de transferencia. Estas razones son explicadas más en la página 2, sección 4.

☐ Romero – Solicitud de Matriculación Abierta API de la escuela del domicilio (Romero) _____

☐ Empleo del padre (Comprobante de empleo con dirección del trabajo)

☐ Salud y seguridad (Carta de explicación y/o nota del médico)

☐ Completar año escolar actual ☐ Completar los últimos 2 años en la escuela actual

☐ Reubicación prevista al distrito solicitado dentro de 60 días (Comprobante de alquiler /hipoteca)

☐ Cuidado de niños (KT-8) (Carta y comprobante de domicilio del proveedor)

☐ Programa académico fuera del distrito (Carta de aceptación)

☐ Hermano en ITP aprobado vigente (Comprobante de asistencia del hermano)

☐ SARB/Libertad condicional/ Asignación escolar prescrita por CPS (Documentos de la corte)

☐ Otro (Carta de explicación)

¿Está el estudiante bajo una acción disciplinaria pendiente o bajo una orden de expulsión? ☐ Sí ☐ No

¿Estudiante en adopción temporal? ☐ Sí ☐ No

¿Servicios especiales? (marque todos los que aplican)

☐ GATE (Comprobante de Inscripción)

☐ Plan de la Sección 504 (Copia del Plan 504)

☐ Aprendiz del Inglés (EL) (Comprobante de Inscripción)

¿Servicios de educación especial? ☐ Sí ☐ No ¿Evaluación pendiente? ☐ Sí ☐ No

¿Recibe servicios actualmente? ☐ Sí ☐ No (Debe incluir el IEP más reciente)

PARTICIPACIÓN EN DEPORTES – Si el estudiante participa en algún programa atlético gobernado por la Federación Interescolar de California (CIF), él/ella podría no calificar para participar en dicho programa en su nueva escuela. El padre/tutor debe revisar las reglas de CIF antes de someter una solicitud.

AL FIRMAR ABAJO, yo certifico, según mi leal saber, que la información provista en esta solicitud es verdadera y correcta. Yo entiendo que la emisión de un permiso no garantiza la inscripción inicial en la escuela solicitada, y el distrito de asistencia tiene la opción de determinar la escuela adecuada. Estoy de acuerdo con las Condiciones del Acuerdo en la página 2 de este documento. Yo testifico que soy el padre/tutor legal con derechos educativos y de custodia del estudiante.

Firma el Padre/Tutor Legal _____ Fecha _____

Esta solicitud de Transferencia de Interdistrito y cualquier otro Permiso de Transferencia de Interdistrito (ITP) que haya sido aprobado, son gobernados por las Condiciones del Acuerdo de Transferencia de Interdistrito y Asistencia Escolar descritos en la página 2 de este documento.

PERMISO DE ASISTENCIA DE INTERDISTRITO (KT-12º GRADOS) PARA LOS AÑOS ESCOLARES 20 ____ - 20 ____*

(*El plazo de vigencia del ITP debe ser completado por el distrito de inscripción en consulta con el distrito de su domicilio. El plazo del ITP no debe sobrepasar los 5 años escolares o la fecha en que se espera que el estudiante haga transición de una escuela a otra dentro del distrito de inscripción.)

DISTRITO ESCOLAR DEL DOMICILIO: ☐ APROBADO ☐ DENEGADO

Razón(es) de la denegación: _____

Firma Autorizada _____ Fecha _____

Educación Especial Solamente:

Firma Autorizada de Educación Especial _____ Fecha _____

DISTRITO SOLICITADO/ DE INSCRIPCIÓN: ☐ APROBADO ☐ DENEGADO

Razón(es) de la denegación: _____

Firma Autorizada _____ Fecha _____

Educación Especial solamente:

Firma Autorizada de Educación Especial _____ Fecha _____

Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento
2020-2021

Normas de Conducta
Compromiso de los Padres y los Estudiantes

FAVOR DE LEER Y FIRMAR

Por medio de la presente nosotros reconocemos haber recibido las Normas de Conducta de 2020-2021, como se explica en las páginas 10-16 y que hemos leído y revisado sus contenidos.

Entendemos que es nuestra obligación cumplir con estas normas de conducta.

_____	_____
Nombre del Padre/Tutor (Letra de molde)	Nombre de Estudiante (Letra de molde)
_____	_____
Padre/Tutor (Firma)	Estudiante (Firma)
_____	_____
Fecha	Fecha
	_____
	Escuela

Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Sacramento 2020-2021

Reconocimiento de Recibo de la Notificación Anual de los Derechos de Padres/Estudiantes

Este formulario deberá ser devuelto al director/a de su escuela.

El padre de familia y/o el estudiante puede pedir una copia para su propio archivo

Autorización de la Divulgación de Información del Estudiante y Otras Preguntas Sobre el Seguro de Salud

Esta información es necesaria para que el distrito participe en la Opción de Facturación de LEA Medi-Cal.

☐ Sí ☐ No

Nombre del Estudiante:_____ Fecha de Nacimiento: _____/_____/_____

Proveedor de Seguro de Salud del Estudiante: _____

Número de Póliza del Seguro de Salud: _____Número de Grupo: _____

Dirección del Proveedor de Seguro: _____

Nombre del Asegurado Principal: _____

Notificación Anual Sobre el Uso de Productos Pesticidas de la Ley de Escuelas Saludables

Esta notificación identifica los ingredientes activos de cada producto pesticida que se usará durante este año escolar.

☐ Yo quiero que se me notifique cada vez que se vaya a aplicar un pesticida durante el año escolar 2020-2021.

Encuesta de Niños Saludables de California: Solamente para Estudiantes de 5º grado

☐ Al marcar esta casilla, yo **NO** doy permiso al distrito para recolectar información sobre la conducta de los estudiantes de quinto grado, tales como la actividad física, hábitos nutricionales, consumo de alcohol, tabaco, uso de otras drogas; seguridad escolar; áreas de mayor dominio y elementos fundamentales ambientales e individuales.

Divulgación de la Información del Directorio a Agencias Externas Incluyendo Reclutadores Militares

El propósito de este documento es de informarles de sus derechos sobre la publicación de la información de directorio de los estudiantes. Por favor **no divulguen** la información del directorio de mi hijo/a a las siguientes entidades:

☐ **Reclutadores Militares** (Solamente para estudiantes de Preparatoria) ☐ Instituciones de Educación Superior

☐ Medios Noticieros ☐ Grupos de Padres (PTA, Consejo Escolar, etc.) ☐ Posibles Empleadores

Uso de Fotografías y Trabajo Estudiantil por el Distrito

☐ Al marcar esta casilla, yo **NO** autorizo que el distrito use las fotos de mi hijo/a o de su trabajo de aula en cualquier publicación o sitio oficial de internet del distrito o de la escuela.

Por medio de la presente reconozco el recibo de la Notificación Anual de los Derechos de Padres y Estudiantes para el 2020-2021, la cual es la información requerida por el Código de Educación, Sección 48980. Mi firma sirve como reconocimiento que yo he sido informado de mis derechos.

Firma del Estudiante: _____ Fecha: _____

Firma del Padre/Tutor: _____ Fecha: _____

POR FAVOR DEVUELVA ESTA PÁGINA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE.